



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

133



**SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO REGIONAL**  
**DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En el Callao, siendo las 11:00 a.m., del día miércoles 23 de septiembre de 2020, en la Sala de Sesiones del Consejo del Gobierno Regional del Callao, se reunieron los siguientes miembros del Consejo:

**En forma presencial:**

Señor **ROBERTO ELIAZAR FERNÁNDEZ GELDRES**, Consejero Delegado, señorita **MARÍA DE LOS ÁNGELES TRUJILLO LA TORRE**, Consejera Regional por el Callao y señor **BILLY BRYAN MARIO JESÚS ROJAS VALENCIA**, Consejero Regional por Ventanilla.

**En forma virtual:**

señora **JULISSA BELLIDO MANRIQUE**, Consejera Regional por el Callao, señor **WILLY LUIS POLAR VEGA**, Consejero Regional por Bellavista, señora **JOHANNA SHIRLEY GUTIÉRREZ ALVARADO**, Consejera Regional por Ventanilla, señorita **MARISOL ANDREA LÓPEZ MENDOZA**, Consejera Regional por La Perla, señor **CÉSAR AUGUSTO VARGAS ARÉVALO**, Consejero Regional por Mi Perú, y señorita **GABRIELA MARÍA CALDERÓN SUEYRAS**, Consejera Regional por la Punta.



Asiste, el abogado **ÓSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN**, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para celebrar la Sesión Ordinaria Virtual convocada para la fecha.

Con el quórum de reglamento, el Consejero Delegado, **Roberto Eliazar Fernández Geldres**, Preside y da por instalada la Sesión Ordinaria Virtual, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la Convocatoria.

**CONVOCATORIA:**

Dando cuenta y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo Regional, el Consejero Delegado convocó a una Sesión Ordinaria Virtual, que se lleva a cabo:



Fecha : Miércoles 23 de septiembre de 2020  
Hora : 11:00 a.m.  
Lugar : Sesión Virtual

**AGENDA**

1. Aprobación del Dictamen N° 013 – 2020 – GRC / CR – CAR, de la Comisión de Administración Regional, relacionado a la Aceptación de la Donación de una (01) Computadora, a favor del Hospital San José – Informe N° 487 – 2020 – GRC / GAJ.
2. Aprobación del Dictamen N° 014 – 2020 – GRC / CR – CAR, de la Comisión de Administración Regional, relacionado a la Donación de la Universidad Científica del Sur, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Informe N° 561 – 2020 – GRC / GAJ.
3. Aprobación del Dictamen N° 015 – 2020 – GRC / CR – CAR, de la Comisión de Administración Regional, relacionado a la Aceptación de la Donación de Dos (02) Equipos de Radio Base, Ocho (08) Equipos de Radio Portátil y Dos (02) Fuentes de Poder, donados por INDECI, y Transferencia de Siete (07) Equipos de Radio a los Distritos de la Provincia Constitucional del Callao – Memorándum N° 595 – 2020 – GRC / GAJ.
4. Otros que se pudieran generar en las estaciones preclusivas de informes y pedidos de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008 – Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

**Secretario de Consejo:** Se entregó oportunamente el Acta de la Sesión de fecha 25 de agosto de 2020, se ha recibido un par de observaciones para su corrección, quisiera saber si hay alguna más, para proceder con su aprobación. No habiendo más observaciones de parte de los señores Consejeros se somete a su deliberación y se da por aprobada el Acta de fecha 25 de agosto de 2020.

## II. DESPACHO

**Consejero Delegado:** Para despacho tengo los siguientes documentos:

1. Oficio N° 363 – 2020 – GRC / CR – MATLT de fecha 21 de agosto de 2020, cursado por la Abog. María de los Ángeles Trujillo La Torre, Consejera Regional: Corre traslado sobre Contratación Directa (Por cuanto solicita informe de acciones sobre los 2 temas referidos) Contratación Directa: Adquisición de KITS de canastas de alimentos no perecibles para asistir a familias de menores recursos de la Región Callao, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19. Adquisición de bienes de protección contra el COVID – 19 para la población vulnerable de la Región Callao.

En cuanto lo solicitado según el punto 1, se solicita que la Secretaría del Consejo Regional oficie a la Gerencia General Regional y ésta dé cuenta del estado situacional de los actuados de forma actualizada dicho procedimiento de contratación directa.

(Sobre el punto 2) la Adquisición de bienes de protección contra el COVID – 19 para la población vulnerable de la Región Callao, cuenta ya con el Acuerdo de Consejo Regional N° 034 de fecha 25 de agosto de 2020.

2. Oficio N° 034 – 2020 – GRC – CR / JSGA de fecha 24 de agosto del 2020 cursado por la Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, Consejera Regional. **Asunto:** Trabajo remoto 100% del personal de mi despacho por haber dado positivo con COVID 19 en el caso de uno los miembros de su equipo de trabajo por espacio de 2 semanas a partir de hoy.

Se corre traslado a la Secretaría del Consejo Regional para conocimiento.

3. Oficio N° 376 – 2020 – GRC / CR – MATLT de fecha 02 de setiembre de 2020, cursado por la Abog. María de los Ángeles Trujillo La Torre, Consejera Regional. **Asunto:** ESTADOS FINANCIEROS REFERENCIA: a) INFORME N° 275 – 2020 – GRC / GA – CONTA, b) OFICIO N° 201 – 2020 – GRC / GA.

Secretaría del Consejo Regional solicite a la Gerencia General Regional, el informe sobre el estado del proceso de determinación de responsabilidades tal como lo señala el Artículo 2 del Acuerdo 022 del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao. Conforme al detalle en dicho acuerdo señala: Se recomienda a la Gerencia General Regional, que, de acuerdo a su competencia, la determinación de responsabilidades administrativas, que hay lugar en contra de los funcionarios, que no cumplieron con remitir a tiempo la información contable y de los estados financieros, requerida a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao.

4. Oficio N° 33 – 2020 – GRC – CR / JSGA de fecha 24 de agosto de 2020 cursado por la Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado Consejera Regional a Roberto Eliazar Fernández Geldres, Presidente de la Comisión de Administración Regional. **Asunto:** Renuncia a la Comisión de Administración.

Se da cuenta al Consejo Regional.

5. Oficio N° 027 – 2020.COGEPULCPP – APU PERÚ de fecha 04 de setiembre de 2020 suscrito por Roberto Carhuancho Cárdenas Presidente de COGEPULCP – PERÚ. **Asunto:** Reiteramos se tomen



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

acciones para la ejecución del Megaterminal Multimodal de la Isla San Lorenzo por el Millón y Medio de Empleos.

Pase a la Comisión de Salud y Transporte y Comunicaciones del Consejo Regional, para conocimiento, fines y acciones correspondientes.

6. Informe N° 689 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 09 de setiembre de 2020 del Abog. José Alberto Danós Rochabrún, Gerente de Asesoría Jurídica. **Asunto:** Solicita se expida Acuerdo de Consejo Regional de Aceptación de Donación por parte de la ONG Dreaming & Working Together Inc. para la atención de pacientes discapacitados que se atienden en el Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao.



Pase a la Comisión de Administración Regional, para conocimiento, fines y acciones correspondientes.

Oficio N° 560 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 14 de setiembre de 2020 de la Abog. Bertha Elida Ruiz Alvarado Vadillo, Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial. **Asunto:** Remite expediente de Donación de Bienes Muebles RAEE del Hospital San José, a favor de la Compañía Química Industrial del Pacífico S.A. – COIPSA.

Pase a la Comisión de Administración Regional, para conocimiento, fines y acciones correspondientes.

8. Oficio N° 094 – 2020 – GRC / GGR de fecha 17 de setiembre de 2020 de la Abog. Guadalupe Teresa Loayza Daniel Leiva, Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao. **Asunto:** Devolución de INFORME DE PRECALIFICACIÓN N° 001 – 2020 – GRC / STPAD.



Pase al despacho del Consejero Delegado, para los fines correspondientes.

9. Oficio N° 1013 – 2020 – GRC / GA – ORH de fecha 09 de setiembre de 2020 del Abog. Erik Sandoval Mori, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **Asunto:** Acciones adoptadas en referencia a la Emergencia Sanitaria – COVID 19 (469 FOLIOS).

Se da cuenta al Consejo Regional, para conocimiento y fines.

10. Oficio N° 452 – 2020 – GRC / GGR de fecha 10 de setiembre de 2020 cursado por el Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo, Gerente General Regional. **Asunto:** Trámite de Reversión de Dominio de 3 predios transferidos a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor del Gobierno Regional del Callao.

Pase a la Comisión de Administración Regional, para conocimiento, fines y acciones.

11. Oficio N° 111 – 2020 – GRC / CR / BRV de fecha 28 de agosto de 2020 suscrita por el señor Billy Bryan Mario Jesús Rojas Valencia, Consejero Regional. **Asunto:** Solicita creación de Oficina Descentralizada.

Pase a Orden del Día.

12. Informe N° 714 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 18 de setiembre de 2020 cursado por el Abog. José Alberto Danós Rochabrún, Gerente de Asesoría Jurídica. **Asunto:** Solicitud de Subvención para el año 2020 de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la Continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente.

Pase a la Comisión de Administración Regional, para conocimiento, fines y acciones.



*[Firma manuscrita]*

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



13. Informe N° 721 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 21 de setiembre de 2020 cursado por el Abog. José Alberto Danós Rochabrún, Gerente de Asesoría Jurídica. **Asunto:** Solicitud de Transferencia de bien inmueble de propiedad estatal ocupado por el Estadio Telmo Carbajo, en el Distrito de Bellavista – Callao.

Pase a la Comisión de Administración Regional, para conocimiento, fines y acciones.

14. Oficio N° 450 – 2020 – GRC / CR – MATLT de fecha 18 de setiembre de 2020 cursado por la Abog. María de los Ángeles Trujillo La Torre, Consejera Regional. **Asunto:** Cumplimiento de estación de pedido de Sesión Ordinaria (solicitar la presencia del Procurador Público del Gobierno Regional del Callao, para que brinde información respecto a los procesos judiciales).



Se da cuenta al Consejo Regional de invitar al Procurador Público del Gobierno Regional del Callao, para la siguiente Sesión Ordinaria del mes de octubre.

**Secretario de Consejo:** No hay más despacho señor Consejero Delegado, pasamos a la siguiente estación.

### III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

#### - INFORMES

No hubo informes.

#### - PEDIDOS:



**Consejera Trujillo La Torre:** Si, señor Consejero Delegado el primer pedido que quería realizar es el oficio que usted ha dado cuenta en la estación de despacho que se cumplan los estamentos de cada Sesión del Consejo y que no se respondan después de un mes o dos meses, porque así como nosotros aplicamos el reglamento interno a los funcionarios, deberían todos los consejeros establecer los plazos establecidos en dicho reglamento, eso por un lado, otro pedido es en relación a la Comisión de Educación Cultura y Deporte para que informe a esta sesión del pleno que acciones se está tomando y que fiscalizaciones se está adoptando a la fecha, en el mismo sentido al presidente de la comisión de salud que informe desde la última vez que dio cuenta de sus acciones a esta sesión del pleno que se ha venido avanzando, otro pedido es que el presidente de la comisión de administración de cuenta, si bien es cierto usted tiene la investidura de consejero delegado y a su vez presidente de la comisión de administración, no puede habiéndose despachado un documento en la sesión anterior firmar el documento con observaciones como consejero delegado, porque ya como consejero delegado lo había despachado a la Comisión de Administración Regional, entonces si sale una observación debe ser como presidente de la comisión de administración y no como consejero delegado, en ese sentido pedirle a usted antes que se firme un documento como consejero delegado cuente en principio con la autorización del pleno, que luego nos consultan y no tenemos a ciencia cierta qué es lo que está pasando, entonces pedirle a usted por su intermedio señor consejero delegado que se dé cuenta cuando se firman los documentos en ese sentido cuanto más si ya ha sido despachado; otra de las cosas he solicitado hace dos meses y medio información a su despacho con relación a una reversión de terrenos que estuvo dormido el expediente por más de seis meses y hasta el día de hoy no hay un informe del estado situacional es un expediente de patrimonio pedirle por favor que sea contestado; otra cosa que quería informar es que se están tramitando documentos por la secretaria del consejo para que sean enviados a los alcaldes provinciales y distritales según corresponda pedir que se tramiten en el día o a más tardar al día siguiente en que son despachados.

**Secretario de Consejo:** Lo que sucede, es que no se están entregando por la oficina de mesa de partes, entonces personal de la Secretaría de Consejo se está encargando de la entrega de los documentos.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

137



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Consejera Trujillo La Torre:** En todo caso señor Consejero Delegado, apoyar a Secretaría de Consejo para que esa demora sea subsanada.

**Consejero Delegado:** Quiero hacer un pedido respecto a una moción de orden del día, moción de adhesión a la planteada por el Consejero Rojas Valencia para la creación de las oficinas descentralizadas de los Consejeros Regionales, hago entrega de la moción al Secretario de Consejo para ser tratado el día de hoy.

**Consejera Trujillo La Torre:** Una consulta, escuche que en despacho usted dio cuenta de una carta presentada por la Consejera Gutiérrez Alvarado, con relación a una renuncia, sin embargo, en la Comisión de Administración Regional a la que tuvo a bien invitarnos a todos los Consejeros estaba como agenda, nos pidió que nos desconectáramos y yo particularmente me desconecte cuando iba a tocar ese punto, entiendo que ese pedido lo está despachando de nuevo.

**Consejero Delegado:** No, en la Comisión de Administración Regional solo se ha dado cuenta.

**Consejera Trujillo La Torre:** Como esta como punto de agenda por eso le consulto.

**Consejero Delegado:** Como punto de agenda en la Comisión de Administración Regional para informar que llegó.

**Consejera Trujillo La Torre:** Otra cosa que si me gustaría poner en cuenta para que se tome en la agenda, se le pidió al Presidente de la Comisión de Administración Regional que invitara a todos los Consejeros Regionales a formar parte de la Comisión para tener un prejuicio o un antejuicio a lo que se iba a ver en la Sesión de Consejo pero para poder hacer eso necesitamos los antecedentes señor Consejero Delegado, no me va a decir que yo venga escuche y si no tengo antecedentes como pregunto, como hago un antejuicio, se lo dije también en la Sesión de la Comisión de Administración Regional y lejos de decirnos a los participantes que iba a tratar de corregirse, simplemente puso coto y dijo yo no tengo que enviarle a ustedes, solo a los miembros de la comisión, en ese sentido y en esta Sesión del Pleno y estando al acuerdo y la invitación que todos hemos escuchado pongo constancia en acta porque sin ese antecedente no tendríamos que tomar ese antejuicio, y aquí recién lo estaríamos formando, entonces en ese sentido dejo constancia en acta para mayor desarrollo.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

**Secretario de Consejo:** Primer punto de agenda.

**Aprobación del Dictamen N° 013 – 2020 – GRC / CR – CAR, de la Comisión de Administración Regional, relacionado a la Aceptación de la Donación de una (01) Computadora, a favor del Hospital San José – Informe N° 487 – 2020 – GRC / GAJ.**

**Consejero Delegado:** DICTAMEN N° 013 – 2020 – GRC / CR – CAR. Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8 y 31 de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 10°: "(...) Los actos que realizan las empresas estatales de derecho público y las empresas municipales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por sus leyes de creación y demás normas legales sobre la materia, encontrándose obligadas a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN la información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de SBN la información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP"; asimismo, establece en su Artículo 11°: "Las entidades públicas





CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento (...), esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en los niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA, dispone en el literal c) del numeral 2.3 de su Artículo 2, las precisiones de definiciones de la Ley: Para efectos del presente Reglamento se entenderá por: "(...) c) *Actos de adquisición: Son aquellos a través de los cuales se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado como donación, dación en pago, decomiso, primera inscripción de dominio, reversión de dominio, asunción de titularidad por abandono y otros*"; en su Artículo 34, establece que "todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico – Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)". Bajo este contexto, es necesario indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia; y en su Artículo 35 señala que: "(...) *La entrega o recepción de bienes en los actos de adquisición constará en Acta debidamente suscrita por los representantes de las partes intervinientes, con indicación expresa de su identificación así como del bien, debiendo contener datos como la ubicación, características generales, estado de conservación, finalidad a la que será destinado, entre otros*"; asimismo, en su Artículo 53 respecto al ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiaria, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; concordante con el Artículo 54 del mismo cuerpo legal respecto a la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo a sus competencias, y Artículo 118 de los órganos responsables la Oficina de General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;



Que, mediante Resolución N° 046 – 2015 / SBN de fecha 03 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16;

Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso a), del numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", de la forma de incorporación, el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: "a) *Aceptación de donación de bienes; (...)*";

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", "*La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier otra entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, (...)*". En el numeral 6.3.1.3 establece: "*Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación*"; asimismo el numeral 6.3.1.4 respecto al Procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular señala: "*La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen. En caso la donante sea una persona jurídica, deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal. También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien (...)* La UCP de la entidad deberá emitir un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: a. *Aceptar la donación del bien. b. El alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad*";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

139



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad al inciso g del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, establece que la Comisión de Administración Regional debe pronunciarse sobre: "La aceptación de las Donaciones y Legados";

Que, por Contrato de Comodato N° 013 – 2019 – PI de fecha 24 de junio de 2019, celebrada por PATHFINDER INTERNATIONAL, identificada con RUC N° 20142786304 y representada por el Sr. Miguel A. Gutiérrez Ramos, a quien se le denominará EL COMODANTE; y de otra parte el HOSPITAL SAN JOSÉ DEL CALLAO, con RUC N° 20380486351 y representado por su Director Ejecutivo M.C. Ever Ramiro Mitta Curay, a quien se le denominará EL COMODATARIO;



Que, según el Objeto del Contrato referido, EL COMODANTE formalizó la entrega a EL COMODATARIO, en calidad de comodato, 01 Equipo de Cómputo que incluye Monitor y Software para la ESTRATEGIA DE VIH para la Implementación de Sistema de Información por un valor de S/. 2,857.14 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 14/100 SOLES);

Que, con Carta PI / Perú N° 080 / 19 de fecha 01 de octubre de 2019 (H.R. N° HSJ – 009492), la Empresa PATHFINDER INTERNATIONAL, responsable de la administración del Programa "Expansión de la respuesta nacional frente al VIH en poblaciones clave y vulnerables de ámbitos urbanos y amazónicos del Perú", se dirige al Director Ejecutivo del Hospital San José del Callao. Dicho programa se encuentra financiado por el Fondo Mundial, y se ejecuta coordinadamente con la Dirección de Prevención y Control de VIH (DPVIH), el mismo que tiene por objetivo expandir la respuesta nacional al VIH en poblaciones clave y vulnerables de ámbitos urbanos para mejorar el diagnóstico, atención, tratamiento y vinculación. Asimismo, la empresa hizo entrega de un bien en cesión de uso a favor del Hospital San José, por un plazo que ha vencido el 30 de junio de 2019, según detalle:



Orden de Envío	Descripción	CANT. N°	DOCUMENTO EMITIDO POR PATHFINDER
1	Computadora INTEL CI3 8100	1	Comodato N° 013 – 2019 – P

Que, Pathfinder International ha elaborado un Plan de Transferencia de Activos que ha presentado a la CONAMUSA el 02 de septiembre para una primera aprobación, y posteriormente, será remitido al Fondo Mundial para la aprobación final. En este Plan se determina la locación o destino final de los bienes adquiridos a lo largo de la subvención. Este proceso tomará un tiempo, por lo que comunica la extensión de cesión en uso del bien indicado hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, el Expediente de dicha donación cuenta con Factura Electrónica FF01 – 006641 de fecha 28 de septiembre de 2018, de la Empresa Memory Kings Perú S.A.C., la misma que detalla los bienes adquiridos, siendo el total de S/. 57,142.80 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 80/100 SOLES) y la Orden de Compra N° 000981 de fecha 26 de septiembre de 2018 de PATHFINDER INTERNATIONAL por 20 Computadoras INTEL CI3 8100;

Que, con Carta PI / PERÚ N° 086 / 19 de fecha 18 de octubre de 2019, la Empresa PATHFINDER INTERNATIONAL, se dirige al Director Ejecutivo del Hospital San José del Callao, haciendo de su conocimiento que las actividades correspondientes al periodo 2016 – 2019 del Programa "Expansión de la respuesta nacional frente al VIH en poblaciones clave y vulnerables de ámbitos urbanos y amazónicos del Perú" financiado por el Fondo Mundial y administrado e implementado por Pathfinder International en su condición de Receptor Principal, han concluido el 30 de junio de 2019, y encontrándose en el proceso de cierre final del referido programa, les corresponde realizar la transferencia a favor del Hospital San José de todos los bienes que les fueron entregados en Comodato y/o cesión en uso en el marco de los Convenios suscritos, por lo que hace presente que la transferencia de los bienes se debe realizar a través de una donación, la cual se materializaría a través de la suscripción del proyecto de Acta de Donación;



AROG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, por Carta PI / PERÚ N° 098 / 19 de fecha 06 de diciembre de 2019, la Empresa PATHFINDER INTERNATIONAL, se dirige al Director Ejecutivo del Hospital San José del Callao, comunicando que el programa que se hizo referencia en el considerando anterior ha concluido el 30 de junio de 2019, por lo que corresponde oficializar la entrega de equipos médicos entre los bienes en calidad de DONACIÓN en favor de su representada, por el importe total de S/. 1,946.43 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 43/100 SOLES) **Valor en libros al 31 de diciembre de 2019**; asimismo adjunta el Acta de Donación de los bienes entregados para la firma respectiva, para que pasen a ser bienes patrimoniales del Hospital San José del Callao, solicitando que una vez firmada el Acta se le alcance la constancia de dichos bienes al área de patrimonio;



Que, con Memo N° 245 – 2019 – GRC / UCP – HSJ de fecha 20 de diciembre 2019, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, la suscripción del Acta de Donación remitida por la Empresa PATHFINDER INTERNATIONAL mediante Carta PI / PERÚ N° 098 / 19, señalando que el bien al que se hace referencia se encuentra en la Oficina del Programa de VIH – SIDA – Infectología, en condición operativo, habiendo ingresado con fecha 25 de junio de 2019, tal como se puede apreciar en la Ficha de Autorización de Ingreso de Bienes Muebles Propiedad de Terceros;

Que, mediante Oficio N° 4013 – 2019 – GRC / DE – UCP – HSJ de fecha 26 de diciembre de 2019, el Director Ejecutivo del Hospital San José del Callao, remite lo solicitado mediante Carta PI / PERÚ N° 098 / 19, a la Empresa PATHFINDER INTERNATIONAL;

Que, mediante Acta de Donación, PATHFINDER INTERNATIONAL, identificada con RUC N° 20142786304 y representada por el Sr. Miguel A. Gutiérrez Ramos, hace entrega en calidad de donación a favor del HOSPITAL SAN JOSÉ DEL CALLAO, con RUC N° 20380486351 y representado por su Director Ejecutivo M.C. Ever Ramiro Mitta Curay, el siguiente bien:



PATHFINDER INTERNATIONAL	
Relación de bienes donados por la Subvención VIH – Fondo Mundial	
Beneficiario:	HOSP. SAN JOSÉ DEL CALLAO

Orden de Envío	Descripción	CANT. N°	DESTINO FINAL DE USO	IMPORTE TOTAL S/.
1	Computadora INTEL CI3 8100	1	HOSP. SAN JOSÉ DEL CALLAO	1,946.43
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 1,946.43</b>

Que, con Memo N° 002 – 2020 – GRC / UCP – HSJ de fecha 07 de enero 2020, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, la emisión de Resolución Administrativa por Alta de Bien, en cumplimiento de la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante Informe Técnico N° 001 – 2020 – GRC / UCP – HSJ de fecha 03 de enero de 2020, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, concluye y recomienda que: "1. Comunicar la emisión de la resolución administrativa a la Unidad de Control Patrimonial y Unidad de Economía para que el referido bien en los registros patrimoniales y contable, respectivamente. 2. Comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) dentro del plazo de 10 días de emitida la Resolución Administrativa, de acuerdo al artículo 121 – A del reglamento de la Ley N° 29151. 3. Se recomienda aprobar la donación realizada por la empresa PATHFINDER INTERNATIONAL con RUC N° 20142786304, consiste en una (1) computadora INTEL CI3 8100 valorizada en S/. 1,946.43, detallados en el Anexo N° 01 adjunto que forma parte del IT";





CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

141



  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, por Oficio N° 577 – 2020 – GRC / DE – HSJ de fecha 12 de marzo de 2020 (H.R. N° SGR – 008104), el Director Ejecutivo del Hospital San José del Callao, hace de conocimiento al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, que PATHFINDER INTERNATIONAL hizo entrega en calidad de donación a favor del HOSPITAL SAN JOSÉ – CALLAO una Computadora INTEL CI 8100, valorizado en S/. 1,946.43 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 43/100 SOLES), en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046 – 2015 / SBN de fecha 03 de julio de 2015, a fin de que se proceda a aprobar dicha donación de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.2;

Que, con Informe N° 058 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 07 de junio de 2020, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, emite Opinión Técnica sobre la aceptación de donación de una computadora que realiza PATHFINDER INTERNATIONAL a favor del Hospital San José, considerando procedente el trámite para la aprobación de la Aceptación de Donación de una Computadora INTEL CI3 8100, de acuerdo a los términos señalados en el Informe Técnico N° 001 – 2020 – GRC / UCP – HSJ, en tal sentido recomienda que la Secretaría del Consejo Regional continúe con el trámite para la autorización de la aceptación de donación de la empresa PATHFINDER INTERNATIONAL a favor del Hospital San José, previa opinión de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y posterior aprobación mediante la respectiva Resolución Ejecutiva Regional;



Que, mediante Informe N° 549 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 23 de junio de 2020, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 058 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, mediante el cual considera procedente el trámite para la aprobación de la Aceptación de Donación de una Computadora INTEL CI3 8100, de acuerdo a los términos señalados en el Informe Técnico N° 001 – 2020 – GRC / UCP – HSJ, de fecha 03 de enero de 2020, del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046 – 2015 / SBN;



Que, por Informe N° 307 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 25 de junio de 2020, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, comunica al Gerente General Regional, que mediante el Informe N° 549 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP y el Informe N° 058 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, se emiten Opinión técnica favorable para la aprobación de aceptación de donación de una Computadora INTEL CI3 8100, valorizado en S/. 1,946.43, a favor del Hospital San José, que realiza la empresa PATHFINDER INTERNATIONAL en atención al Oficio N° 577 – 2020 – GRC / DE – HSJ de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José del Callao;

Que, mediante Proveído de fecha 25 de junio de 2020 recaído en el Informe N° 307 – 2020 – GRC / GGR – OGP, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe correspondiente;

Que, por Memorándum N° 141 – 2020 – GRC / GR – OCTI de fecha 06 de julio de 2020, la Jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente materia de la Aceptación de Donación de una Computadora INTEL CI3 8100, valorizada en S/. 1,946.43 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 43/100 SOLES), que realiza la empresa PATHFINDER INTERNATIONAL a favor del Hospital San José; señalando que no tiene competencia en el marco de las funciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF sobre las donaciones de carácter nacional, sin embargo considera de suma importancia fortalecer los lazos de cooperación con la mencionada institución, toda vez que su experiencia de 24 años está vinculada al tema de salud en nuestro país;

Que, mediante Informe N° 487 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 14 de julio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General Regional el expediente materia de la aceptación de donación, mediante el cual concluye: "(...) la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que, resultaría procedente, aprobar la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

donación de una computadora INTEL CI3 8100, valorizado en S/. 1,946.43 (Un mil novecientos cuarenta y seis y 43/100 soles), Valor en libros al 31 de diciembre de 2019; efectuada, por parte de PATHFINDER INTERNATIONAL, en favor del Hospital San José, en concordancia con los informes técnicos favorables emitidos por las unidades orgánicas correspondientes (...);

Que, mediante Proveído de fecha 15 de julio de 2020 recaído en el Informe N° 487 - 2020 - GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído de fecha 17 de julio de 2020 recaído en el Informe N° 487 - 2020 - GRC / GAJ, el secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación al Consejero Delegado para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUN que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, la Comisión de Administración Regional, con el voto de los consejeros regionales Roberto Fernández Geldres y Cesar Vargas Arévalo:

**DICTAMINA:** Recomendar al Consejo Regional, aprobar la Aceptación la Donación efectuada por la empresa PATHFINDER INTERNATIONAL, a favor del Hospital San José; consistente en una (01) Computadora INTEL CI3 8100, valorizado en S/. 1,946.43 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 43/100 SOLES), cuyas características técnicas se encuentran descritas en la Factura Electrónica FF01 - 006641 de fecha 28 de septiembre de 2018, de la Empresa Memory Kings Perú S.A.C., y Anexo 1 del Informe N° 058 - 2020 - GRC / GGR - OGP - UAAP - SGPT de fecha 07 de junio de 2020, el mismo que será para uso exclusivo de la Oficina del Programa de VIH - SIDA - Infectología del Hospital San José, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

Bien, en este acto solicito a los funcionarios de la unidad ejecutora a que puedan ampliar su informe.

**Directora Ejecutiva del Hospital San José:** Buenos días señores Consejeros, agradeciendo la invitación a esta sesión, en este momento quien está hablando es la doctora Rosaura Quiñe, estamos de acuerdo con toda la información que se ha manifestado, tenemos la documentación necesaria también y si hubiera alguna consulta de parte de la consejería.

**Consejero Delegado:** Voy a ceder la palabra al doctor Danós Rochabrún para que nos dé un alcance de su informe.

**Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Alberto Danós Rochabrún:** Bueno, de lo que tengo este expediente fue revisado en la Comisión de Administración Regional, nosotros revisamos, determinamos y consideramos si reúne los requisitos establecidos para la aceptación de la donación correspondiente referido al equipo que se está mencionando como así está establecido en nuestro informe.

**Consejero Delegado:** Señores Consejeros alguna consulta que quieran hacer respecto a lo manifestado en cuanto a antecedentes respecto a este punto.

**Consejera López Mendoza:** Respecto al tema de la donación de la computadora efectivamente el hecho de recibir una donación a favor de la institución es un beneficio en ello no hay duda y apoyamos cualquier iniciativa de donación en favor de la institución; sin embargo, esta donación es regulada bajo el marco de la Directiva de Donación de la DGA N° 003 - 2005 del Gobierno Regional del Callao, en la cual se establece





ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

todos los pasos a seguir y usted a leído cual es el procedimiento anteriormente, quería resaltar algo que dice en el numeral "7.6 dice emitida la resolución ejecutiva regional que acepte la donación se procederá a suscribir el acta de entrega de recepción la que deberá especificar las características y el valor de los bienes muebles"; en este caso el paso que nos está diciendo este numeral 7.6 es que una vez emitida la resolución ejecutiva regional ya previamente con la aprobación del consejo dice se procederá a suscribir el acta de entrega eso es lo que nos quiere decir la directiva; en este caso revisando toda la documentación yo observo que existe un acta de fecha 14 enero de 2019 donde suscribe un representante del gobierno regional y un representante de la institución que está realizando la donación, por lo tanto aprobar en esta instancia la donación iría en contra de lo que dice la directiva de donación, puesto que ya existe un acto de donación con fecha anterior, y no estaríamos siguiendo el procedimiento que nos establece la directiva de donación, por lo tanto en mi opinión no soy de estar a favor de la aprobación puesto que no se ha seguido el procedimiento que indica la directiva de donación, la aprobación en este momento iría en contra de lo que dice la directiva mi opinión es en contra en este caso.



**Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Alberto Danós Rochabrún:** Entiendo de la exposición de la consejera indica que habría habido un acta de fecha anterior en la cual menciona que ya se habría hecho la entrega en ese tiempo creo que esa es la observación.

**Consejera López Mendoza:** Sí, es correcto ya existe un acta de entrega de donación.

**Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Alberto Danós Rochabrún:** Uno yo no sé si se menciona como si hubiese habido doble acta o cual es la naturaleza de la irregularidad que se menciona, en todo caso no sé si las dos actas que ella indica entran en contradicción una contra la otra; lo que vemos es que si está el acta de entrega correspondiente y todos los demás documentos que están solicitados por la directiva, si hubiera un acta previa, un acta anterior eso ya es un tema técnico que lo deberían evaluar las áreas competentes del hospital que indiquen en todo caso, acá lo que vemos es que si hay un cumplimiento de los documentos formales pero en todo caso habrían dos actas de fechas diferentes, se tendría que ver cuál es la validez, para mí existe el documento que es el acta de entrega que es lo esencial.



**Consejera López Mendoza:** Si me permite consejero delegado para aclarar, la observación consiste en que la directiva de donación específica voy a resumirlo en términos simples:

Paso uno. Es aprobar la donación y

Paso dos: Elaborar el acta y suscribirla.

En este caso se está haciendo al revés, paso uno han emitido el acta, paso dos estamos aquí reunidos con fecha posterior a la firma del acta para poder aprobar la donación, esa es la observación de fondo, no estoy observando que hay doble acta, esta es la secuencia que nos establece la directiva de donación.

**Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Alberto Danós Rochabrún:** La circunstancia que indica la consejera es primero se hizo el acta de entrega del bien y de ahí recién está pasando cuando debió de haber digamos un acta de entrega previa o un acuerdo de consejo para la recepción del bien; cuando estamos hablando de donaciones muchas veces los entes donantes van con el documento, con el bien y lo entregan a la entidad, entonces para poderlo utilizar muchas veces lo que se hace es efectivamente un acta de ingreso, un acta de entrega del bien, ya ha pasado no es la primera vez que lo veo, normalmente en el óptimo de las circunstancias tendría que el expediente de donación haber previamente pasado por todas las instancias correspondientes y de ahí recién hacer el acta de entrega una vez ingresado el bien a la entidad, pero muchas veces las entidades o los entes donantes van con el bien y lo entregan que es lo que se hace en esas circunstancias, lo regular es hacer el acta de entrega del bien o la donación para después formalizar el ingreso del bien con las autorizaciones correspondientes, no considero que eso sea una circunstancia que invalide o que impida, no es la primera vez que lo veo lo he visto en varias entidades públicas si fuera así nunca se aprobaría ninguna donación, la mayoría de donaciones entran en muchos casos lo entes donantes ya vienen con los productos ya para entregarlos directamente.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Consejero Delegado:** Gracias doctor Danós Rochabrún, quiero invitar a la doctora Lara Jara, que también nos acompaña como parte del equipo de asesores pueda aclarar este punto.

**Asesora de Consejo Regional, Abog. Yolanda Lara Garay:** Buenos días, en un expediente en este caso de donación lo que se hace como bien lo ha dicho el doctor Danós Rochabrún, llega la donación y se tiene que firmar necesariamente un acta de ingreso esa es el acta de la donación, posterior a eso se sigue con todo el trámite; y al final la norma te dice que el consejo regional tiene que aceptar la donación para que entre al "marquesi" de bienes, ese es el tratamiento; ósea no puede llegar el bien en el año 2019 y de frente entrar a consejo porque tiene que pasar todo un procedimiento, el acta a la que se refiere la consejera es el acta de ingreso inicial, yo dono algo y tengo que firmar el acta con la entidad y luego hay que seguir todos los pasos.



**Funcionaria del Hospital San José:** Para señalar que de acuerdo con lo indicado por el doctor Danós Rochabrún esa es un acta de ingreso del bien que no se equipara a la formalidad que exige la donación establecida en la norma que está a cargo del gobierno regional, entonces todas las entidades para poder tener el bien realizamos un acta de entrega o recepción, pero nosotros tenemos que continuar o realizar el procedimiento formal que establece la norma que es obtener el acuerdo previo del gobierno regional para poder ingresarlo a nuestro "marquesi", solo quería aclarar eso.

**Consejero Delegado:** Señores Consejeros alguna duda o consulta, Consejera López Mendoza.

**Consejera López Mendoza:** Bueno, ya di mi opinión, mi punto de vista, yo creo que es el consejo quien decide si acepta o no la donación; en mi caso yo no estoy de acuerdo con los pasos que han seguido porque va en contra de lo que dice la directiva de donación; por lo tanto, mi opinión es en contra.



**Consejero Delegado:** Solo para dejar constancia en acta que se ha realizado todos los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, que regula los procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, dando cumplimiento a los cuatro puntos que establece dicha directiva.

**Oficina de Gestión Patrimonial, señor Cisneros:** Es con respecto a la observación de la consejera en el sentido del acta que a eso si se tiene que dar cumplimiento y luego va al consejo, es quien finalmente aprueba, es como lo dijo el asesor jurídico un acta de ingreso que cumple con las formalidades.

**Secretario de Consejo:** Se somete a Aprobación el Dictamen N° 013 – 2020 – GRC / CR – CAR, de la Comisión de Administración Regional, relacionado a la Aceptación de la Donación de una (01) Computadora, a favor del Hospital San José – Informe N° 487 – 2020 – GRC / GAJ.

**Consejera Trujillo La Torre:** Una cuestión previa señor Secretario de Consejo, el dictamen establece que ha sido por unanimidad, pero no está la firma de la Consejera Gutiérrez Alvarado.

**Consejero Delegado:** Ella ya no pertenece a la comisión, ha renunciado.

**Consejera Trujillo La Torre:** Claro, pero como usted al inicio de la sesión le pregunte y me dijo que estaba dando cuenta.

**Consejero Delegado:** Solo se ha informado.

**Consejera Trujillo La Torre:** Discúlpeme señores, Consejero Delegado, existe un Acuerdo de Consejo Regional que establece quienes integran las comisiones, para poder retirarla en todo caso debe haber otro Acuerdo de Consejo Regional que establece lo mismo, segundo en este dictamen que se pretende aprobar habla de unanimidad y adolece de la firma de un miembro, si no existe el Acuerdo de Consejo Regional, aquí debería decir por mayoría en todo caso le cedo la palabra a los Asesores del Consejo.

**Asesor de Consejo Regional, Abog. Harold Angulo Cárdenas:** Respecto a lo que manifiesta el Presidente de la Comisión de Administración Regional y Consejero Delegado, efectivamente la Consejera



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ha presentado su renuncia a integrar la Comisión de Administración Regional, pero ello fue dado cuenta a nivel de la comisión, porque el que tiene que resolver y quien designa el cuadro de comisiones es el Pleno.

**Consejera Trujillo La Torre:** En todo caso me está dando la razón para hacer la modificación de este dictamen.

**Asesor de Consejo Regional, Abog. Harold Angulo Cárdenas:** El dictamen está sustentado en el Acta de la Comisión.

**Consejera Trujillo La Torre:** Claro, pero el dictamen de la Comisión de Administración Regional que es materia de aprobación tiene que ser corregido.

**Asesor de Consejo Regional, Abog. Harold Angulo Cárdenas:** Estoy precisando que el dictamen se ha hecho de acuerdo a Ley cuando dicen que están en quorum reglamentario están los dos consejeros, faltado la consejera y precisando en el acta de la comisión su condición.



**Consejera Trujillo La Torre:** Está bien, pero discúlpeme, pero en el dictamen dice por unanimidad y usted me está dando la razón lo que yo estoy pidiendo antes que se someta a votación se establezca en acta este defecto de forma, el acta no es materia de votación, en el dictamen que nos están haciendo aprobar dice por unanimidad y abajo los antecedentes que ustedes acaban de establecer para que queda constancia en acta que se haga el cambio respectivo.

**Secretario de Consejo:** Sería con unanimidad del número de miembros presentes.

**Consejera Trujillo La Torre:** En que parte del dictamen se establece eso, no en el acta porque no es parte de la votación.



**Asesora de Consejo Regional, Abog. Yolanda Lara Garay:** El dictamen está suscrito por los miembros de la comisión, correcto, ese dictamen fue aprobado por dos miembros de la comisión y tiene que estar firmado por dos miembros de la comisión, en ese momento el día que se votó la comisión tenía tres miembros, la renuncia de la consejera pasa al pleno, porque, porque la norma dice que es el pleno quien conforma las comisiones en el pleno se debe ver la reconfirmación, quiere decir que ese día solamente votaron dos entonces es por mayoría.

**Secretario de Consejo:** Una atingencia por poner un ejemplo si el día de hoy estarían presentes seis miembros del consejo y hay quorum y se decide votar y todos están de acuerdo entonces se vota *por unanimidad de los miembros presentes*.

**Consejera Trujillo La Torre:** Señor Consejero Delegado, lo que dice el señor Secretario de Consejo es válido unanimidad de los presentes, pero el dictamen no dice eso, entonces si no dice de los presentes que diga mayoría corrijalo solo eso.

**Consejero Delegado:** Bien entonces que se haga la corrección, por unanimidad de los presentes.

**Consejera Gutiérrez Alvarado:** Quiero aclarar sobre el tema de mi renuncia, acabo de escuchar en la mesa porque yo no he firmado el acta porque yo presente la renuncia el 24 de agosto y la sesión de la comisión de administración regional fue hecha después, también acabo de escuchar que debería, así como fue aprobada las comisiones en sesión el tema de la renuncia, pero eso no se especifica en ningún lado, el reglamento solo habla de la conformación de las comisiones y no especifica que debería haber dado cuenta al consejo por el tema de la renuncia, en todo caso me gustaría que mi asesor que está conectado virtualmente pueda explicar la parte legal en ese punto.

**Asesor de la Consejera Gutiérrez Alvarado:** Buenas tardes, para aclarar este punto en referencia el reglamento precisa claramente cuáles eran las conformaciones y aprobaciones mediante acta de sesión ordinaria, pero escucho tanto de los consejeros, de los asesores de que este mismo acto deberá ser por sesión ordinaria, sin embargo, sin el ánimo de contradecir no se establece legalmente esta circunstancia, sin



*[Handwritten signature]*

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

embargo, hay similitudes en diversas instituciones que podrían tomarse como una determinada condición como para poder hacer la semejanza donde si específicamente las comisiones como tal responden al presidente de la comisión quien es el que decide tanto de la integración como de los lineamientos dentro de esa comisión, efectivamente si uno de sus miembros decide renunciar pues específicamente el presidente es quien debería decidir al respecto y dar cuenta en la sesión ordinaria como corresponde, por ende esa siempre ha sido la posición específica después de la renuncia y la formalidad que se tuvo y es a razón de ello que no se optó por realizar la votación a fin de evitar futuras nulidades, no, porque si uno genera una renuncia y genera una votación ya habiendo renunciado quizás pues se me podría dar fe de eso en una mesa, efectivamente no podría generar su derecho porque ya emitió una posición respecto a su viabilidad como parte de esa comisión de administración.



**Consejero Rojas Valencia:** Lo mismo que exponen los funcionarios en este momento, lo exponen en la Comisión de Administración Regional.

**Consejero Delegado:** Algunas cosas, sí.

**Consejero Rojas Valencia:** Yo, te voy agradecer que por favor que hagas la invitación y traten de venir todos de forma obligatoria, para no estar repitiendo lo mismo porque nos demoramos mucho y vamos a terminar muy tarde.

**Consejero Delegado:** Consejero si esta apurado lo siento, la Comisión de Administración Regional, lamentablemente quienes están llamados a estar presentes son los miembros de la comisión, pueden estar todos, pero yo no puedo obligar a ningún Consejero a que pueda estar presente en la Comisión de Administración Regional, eso es un tema que incluso ustedes mismos lo solicitaron acá en una sesión anterior donde se le haga la invitación, pero si por diversos factores no pudieron estar presentes yo lamentablemente no los puedo obligar.



**Consejero Rojas Valencia:** Eso, por un lado, por otro lado, un mes para notificar que la Consejera Gutiérrez Alvarado ha renunciado es demasiado y vamos a terminar muy tarde.

**Consejero Polar Vega:** Buenos días, en principio creo que no es oportuno que estas cosas las tengamos que estar discutiendo en una sesión ordinaria, justamente con funcionarios de la región, no es que se quiera ocultar algo, en segundo lugar, hay que ser hidalgos en reconocer a veces los errores que se puedan tener, sin embargo, pienso que acá de lo que se trata no es de juzgar porque no somos jueces, ni tampoco de manifestar quien sabe más que el otro, no, acá de lo que se trata es que cada uno tiene algo que enseñar, pero también algo que aprender, en ese sentido yo solamente lo que quiero poner como ejemplo si en el caso de que se tenga que poner dentro de un dictamen de esta naturaleza tenga que ir de una u otra forma especificado cual es el motivo de que no esté el tercer miembro, porque se está votando por dos, la comisión la forman tres y si no está el tercer miembro se podría presumir de que no ha asistido, en consecuencia si nosotros los que tenemos que votar por un "sí" o por un "no"; es decir, estando de acuerdo o no estando de acuerdo y en este aspecto la comisión la forman tres, si no está uno de ellos lógicamente se tendría que poner por mayoría no por unanimidad, si es por mayoría se presume que un voto no está de acuerdo. Lo que tenemos que hacer es especificar, podemos buscar que en el dictamen se pueda añadir que ante la renuncia de un tercer miembro de la comisión, por eso se vota por unanimidad dado que la renuncia fue el 24 de agosto, creo que eso no va a variar en nada el fondo del asunto.

**Consejero Delegado:** Completamente de acuerdo, estando a la manifestado por la Consejera Trujillo La Torre y el Consejero Polar Vega, es incorporar en la parte correspondiente esa corrección de los términos a efectos de que no pueda haber inconvenientes.

**Consejera Trujillo La Torre:** ¿Cómo va a quedar el acta para poder votar?

**Consejero Delegado:** Colocando la renuncia e indicando que solo se cuenta con dos miembros.

**Asesor de Consejo Regional, Abog. Harold Angulo Cárdenas:** En principio, un dictamen es producto de la comisión y eso no quiere decir que ese dictamen no pueda ser aclarado, precisado por el pleno, en razón



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

147



a ello con las atingencias que están formulando los consejeros, se procede a que el Presidente de la Comisión de Administración Regional reformule incorporando dicha condicional al dictamen; en atención al documento de renuncia a la comisión no interviene en este caso la Consejera Gutiérrez Alvarado.

**Consejero Rojas Valencia:** La Consejera López Mendoza también ha renunciado a la Comisión de Desarrollo Económico.

**Consejero Delegado:** Lo que pasa, que en el caso de la Consejera López Mendoza fue por el motivo que no se llegó a instalar la comisión.

**Consejero Rojas Valencia:** Eso está totalmente sustentado que no ha sido así, lo hago saber para ver la forma de recomponer los dos casos y ver la forma más rápida para no pasar estos malos ratos.

**Consejera Trujillo La Torre:** En una sesión extraordinaria tiene que hacerse la recomposición.

**Consejero Delegado:** El tema es que los vamos a programar para la próxima sesión; bien para seguir avanzando con el tema sería con la acotación del Consejero Polar Vega y de la Consejera Trujillo La Torre para incluirlo dentro del dictamen.

**Secretario de Consejo:** Se somete a votación con la atingencia y corrección del Dictamen N° 013 – 2020 – GRC / CR – CAR, de la Comisión de Administración Regional, relacionado a la Aceptación de la Donación de una (01) Computadora, a favor del Hospital San José; los señores Consejeros que estén de acuerdo sírvanse expresarlo.

**Consejera Trujillo La Torre:** Lo primero que se tiene que votar acá, señor Consejero Delegado es la renuncia más allá del dictamen y la recomposición de las comisiones, lo de la recomposición lo podemos patear, claro que si todavía para una próxima sesión, pero previamente debió salir el acuerdo porque ustedes van a dar cuenta de algo que no se sabe, entonces estamos hablando de un ficto que puede suceder como no puede suceder, los tres dictámenes que se están proponiendo tienen la misma característica y en la sesión pasada usted lejos de tomar cuenta de este punto, nos pidió a los que estábamos ahí que nos retiráramos y hemos cumplido con retirarnos, en todo caso ese punto debió ser el primero se daba por acuerdo que salgan las Consejeras Gutiérrez Mendoza y López Alvarado y acto seguido ya podríamos tomar consideración de estos acuerdos, lo que sucede señor a igual razón igual derecho.

**Consejera Gutiérrez Alvarado:** Yo quisiera saber en dónde dice, en que parte del reglamento dice que nosotros tenemos que votar.

**Consejera Trujillo La Torre:** Hay que formalizarlo con un Acuerdo de Consejo Regional, eso es lo que hay hacer aquí, no hay que votar porque uno es libre de estar donde quiere estar y no de donde no quiere estar, pero la formalidad se hace mediante Acuerdo de Consejo Regional.

**Consejera Gutiérrez Alvarado:** Donde dice eso, porque el Reglamento de Consejo Regional no dice eso, habla el tema de la elección en una Sesión Ordinaria del Cuadro de Comisiones, pero no habla de ninguna renuncia.

**Consejera Trujillo La Torre:** Lo que sucede señorita Consejera Gutiérrez Mendoza, es una posición personalísima, en todo caso habría que pedir a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se pronuncie, pero es a igual razón igual derecho; si usted genera un Acuerdo de Consejo Regional no es que vamos aprobar su renuncia, usted es libre de hacer lo que usted considere; si no que también un Acuerdo de Consejo Regional que materialice un acto su manifestación de voluntad, en este sentido y mi posición particular porque estoy consultando es, que si todas las actas tiene este defecto de forma, en realidad yo creo que no sería pertinente votarlo particularmente en este interin, entonces por eso le consulto a usted donde va estar la modificatoria en la parte de los considerandos, en la parte resolutive; si es en la parte de los considerandos, entonces tendría que tener un acuerdo previo, si es en la parte resolutive es materia o no es materia de la votación, entonces señor Consejero Delegado yo particularmente estoy totalmente de acuerdo con todos los





ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

donativos en favor de las instituciones San José y otras más, pero es un tema de fondo; entonces si le pido mayor minuciosidad en ese sentido, por eso le consulto ¿cómo va a quedar en el considerando, en los vistos?, por eso me están consultado por algo que no tengo a la vista, ¿cómo voto?

**Consejero Delegado:** Para efectos de mantener e ir avanzando vamos a dejar el tema de las votaciones al final.

**Consejera Trujillo La Torre:** Se puede.

**Consejero Delegado:** Claro, como la vez pasada.

**Consejero Rojas Valencia:** Dar lectura a los dictámenes y luego pasamos a votar.

**Secretario de Consejo:** La votación es uno por uno, se da lectura y se procede a votación; propongo algo que se coloque en el dictamen lo que se ha observado que es correcto, que hay una renuncia y que no se pueda obligar a que se mantenga; la aprobación es por los miembros para que no haya duda o nulidad por los miembros asistentes y con eso creo que se soluciona; tema de redacción y podemos pasar a votación.

**Consejero Delegado:** Estando a lo indicado por el señor Secretario de Consejo, incorporaríamos en el dictamen.

**Secretario de Consejo:** La renuncia en la parte de los considerandos y en la parte del acuerdo del dictamen las personas que votaron en favor de la donación, con lo cual se subsana el inconveniente.

**Consejero Polar Vega:** Yo, creo que se debe dar una cuestión previa para poder ver si estamos de acuerdo o no en estos momentos para poder pasar a otro punto; lo indicado por el señor Secretario de Consejo pase como cuestión previa, para poder pasar a votación y que esto va a servir para los demás dictámenes.

**Secretario de Consejo:** La corrección radica en que habiendo una renuncia previa en los considerandos del dictamen aparece lo que corresponde a la renuncia y en la parte resolutive que es el acuerdo no se va a colocar unanimidad ni mayoría, si no se va a colocar aprobado por los miembros asistentes a la sesión de la comisión de administración regional, se propone eso si están de acuerdo que será mayor o menor en la redacción para poder proceder a la votación con la corrección propuesta.

**Consejero Delegado:** Alguna observación, no, bien con las correcciones propuestas pasamos al voto.

**Secretario de Consejo:** Con la atingencia hechas y las correcciones correspondientes se somete a votación el Dictamen N° 013 – 2020 – GRC / CR – CAR, de la Comisión de Administración Regional, relacionado a la Aceptación de la Donación de una (01) Computadora, a favor del Hospital San José; los señores Consejeros que estén de acuerdo sirvanse expresarlo:

**A favor,** Consejero Delegado, Vargas Arévalo, Trujillo La Torre, Polar Vega, Rojas Valencia, Bellido Manrique, Calderón Sueyras y Gutiérrez Alvarado.

**En contra,** Consejera López Mendoza.

**Consejera López Mendoza:** Mi voto es en contra, por lo expresado anteriormente por lo que se está haciendo con el numeral 7.6 de la Directiva de Donación DGA – 003 – 2005.

**Secretario de Consejo:** Con los votos expresados ha sido aprobado por mayoría señor Consejero Delegado.





ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**Acuerdo de Consejo Regional N° 037**

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 013 – 2020 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de septiembre de 2020, de la Comisión de Administración Regional; **en consecuencia, apruébese** la Aceptación de la Donación efectuada por la empresa PATHFINDER INTERNATIONAL, a favor del Hospital San José; consistente en una (01) Computadora INTEL CI3 8100, valorizado en S/. 1,946.43 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 43/100 SOLES), cuyas características técnicas se encuentran descritas en la Factura Electrónica FF01 – 006641 de fecha 28 de septiembre de 2018, de la Empresa Memory Kings Perú S.A.C., y Anexo 1 del Informe N° 058 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 07 de junio de 2020, el mismo que será para uso exclusivo de la Oficina del Programa de VIH – SIDA – Infectología del Hospital San José, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**Consejero Delegado:** Agradecemos a los señores funcionarios del hospital San José por su presencia.

**Secretario de Consejo:** Segundo punto de agenda.

**Aprobación del Dictamen N° 014 – 2020 – GRC / CR – CAR, de la Comisión de Administración Regional, relacionado a la Donación de la Universidad Científica del Sur, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Informe N° 561 – 2020 – GRC / GAJ.**

**Consejero Delegado: DICTAMEN N° 014 – 2020 – GRC / CR – CAR.** Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8 y 31 de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, de conformidad con el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*; concordante con el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOGADO OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 11°: *"Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento (...)"*, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en los niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA, que establece que *"todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico – Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)"*. Bajo este contexto, es necesario indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia; asimismo, establece en su Artículo 53 respecto al ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiaria, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; concordante con el Artículo 54 del mismo cuerpo legal respecto a la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo a sus competencias, y Artículo 118° de los órganos responsables la Oficina de General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046 – 2015 / SBN de fecha 03 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", *"La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier otra entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, (...)"*. En el numeral 6.3.1.3 establece: *"Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación"*; asimismo el numeral 6.3.1.4 respecto al Procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular señala: *"La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen. En caso la donante sea una persona jurídica, deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal. También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien (...)* La UCP de la entidad deberá emitir un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: a. Aceptar la donación del bien. b. El alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad";

Que, de conformidad al inciso g del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, establece que la Comisión de Administración Regional debe pronunciarse sobre: *"La aceptación de las Donaciones y Legados"*;

Que, mediante Acuerdo de Partes al Convenio Específico de Cooperación entre el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Científica del Sur de fecha 28 de diciembre de 2018, que a la letra estipula:

**"1. LA FACULTAD** retribuirá por el derecho de uso de campo clínico de los estudiantes que desarrollan actividades de docencia en servicio en **EL HOSPITAL**.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

PROG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



2. Dicha retribución que dará **LA FACULTAD** al **EL HOSPITAL**, consistirá en 10 COMPUTADORAS por el año 2019 de acuerdo a las especificaciones requeridos por **EL HOSPITAL** que favorezcan la actividad docente asistencial, determinados mediante la programación conjunta, asimismo se estaría coordinando la contraprestación 2020. (...);

Que, con Carta N° 086 – SGSA – SE – U. CIENTIFICA – 2019 de fecha 15 de octubre de 2019, la Universidad Científica del Sur S.A.C., se dirige al Director General del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", haciendo de su conocimiento que, en cumplimiento al Convenio Especifico de Cooperación entre las instituciones, se entrega en donación de 10 equipos de cómputo (10 computadoras, 10 monitores, 10 estabilizadores);

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Equipos Varios Convenio Especifico de Cooperación entre el Hospital Daniel Alcides Carrión del Callao y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Científica del Sur de fecha 18 de octubre de 2019, se deja constancia que la Universidad Científica del Sur S.A.C., representada por su Gerente General Sr Javier Federico Frisancho Pendavis, entrega al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, representado por el Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas, los bienes que se detallan continuación:



ÍTEM	EQUIPO / MARCA / MODELO / SERIE	CANTIDAD
1.	<b>COMPUTADORA:</b> Computadora HP Prodesk 400 G5 CI5-8500 – P/N: 4QP98LT#ABM Serie: MXL92647BG, MXL9292R5P, MXL9292R69, MXL9292R72, MXL9292T56, MXL9292T5H, MXL9292T5R, MXL9292T5X, MXL9292T6B, MXL9292T6N	10
2.	<b>MONITOR:</b> Monitor HP N223 de 21.5' LED, 1920X1080 – P/N: 3ML60AA#ABA Serie: 1CR9171DXT, 1CP9171DXW, 1CR9171DXZ, 1CR9171DYG, 1CR9171DZF, 1CR9171DZR, 1CR9171F00, 1CR9171F02, 1CR9171F0D, 1CR9171F0M	10
3.	<b>ESTABILIZADOR:</b> Estabilizador Forza & Tomas AVR FVR-2202 2200VA Serie: 185212320535, 185212320536, 185212320537, 185212320538, 185212320539, 185212320540, 185212320541, 185212320542, 185212320544, 185212320545	10



Que, la donación efectuada cuenta con la Guía de Remisión Remitente 0003 – N° 011458, 011643, 011670, de la Universidad Científica del Sur S.A.C. al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión el 18 de octubre de 2019;

Que, dicha donación cuenta con Factura Electrónica F001 – 0002421 de fecha 22 de octubre de 2019, de la Empresa J&P Hardware y Software S.R.L., la misma que detalla 10 UND. computadora HP Prodesk 400 G5 CI5-8500 – P/N: 4QP98LT#ABM; Monitor HP N223 de 21.5' LED, 1920X1080 – PN/3ML60AA#ABA, cuyo precio unitario es de US\$ 861.21, siendo el total de US \$ 10 162.28 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 28/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, por Memorandum N° 030 – 2020 – HN.DAC – C – OADI (H.R. N° 422111 (88 – 202000024) de fecha 10 de febrero de 2020, la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, informa a la Jefatura de la Oficina de Control Patrimonial, que el 10 de octubre de 2019 se recibió 10 computadores por parte de la Universidad Científica del Sur, como parte de la contraprestación por convenio y en acto de donación, por lo que solicita que realice las gestiones respectivas para que haga llegar a la universidad el Acta de Entrega y Recepción del bien donado, copia autenticada de la Resolución que acredite que la donación ha sido aceptada, copia autenticada de la Resolución donde especifique que el hospital está designado como entidad perceptora de donaciones, que dichos documentos son necesarios para la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

universidad y no se vea aceptado, teniendo que pagar el 30% de impuesto a la renta sobre el importe de la donación;

Que, mediante Informe Técnico N° 002 – 2020 – OCP / B – HNDAC de fecha 21 de febrero de 2020, la Jefatura de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, concluye y recomienda que: *"(...) el expediente administrativo cuenta con los requisitos y elementos necesarios por lo que se recomienda que, es procedente continuar con el Procedimiento de Aceptación de Donación de Bienes a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao. (...) 3) De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y contando con los Informes Técnicos y Legales de la Oficina de Control Patrimonial y Asesoría Jurídica de nuestra Institución, se deberá gestionar ante el Gobierno Regional del Callao, la AUTORIZACIÓN de la aceptación de Donación a través del Consejo Regional y la aprobación con una Resolución Ejecutiva Regional (...)"*;



Que, con Informe N° 08 – 2020 – HN – DAC – OCP / LAM de fecha 21 de febrero de 2020, la profesional de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, adjunta el informe técnico solicitado con el Memorandum N° 030 – 2020 – HN.DAC – C – OADI;

Que, mediante Informe N° 026 – 2020 – HNDAC – OCP de fecha 21 de febrero de 2020, la Jefatura de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico N° 002 – 2020 – OCP / B – HNDAC de la aprobación del expediente para el proceso de aceptación de donación de 10 computadoras de la Universidad Científica del Sur, a favor de su institución;



Que, con Informe N° 116 – 2020 – HNDAC – OAJ de fecha 05 de marzo de 2020, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que *"(...) resulta procedente la aceptación de la donación de la Universidad Científica del Sur de diez computadoras a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en legal acogimiento a lo dispuesto por la figura jurídica de la eficacia anticipada del acto administrativo y se continúe con el trámite correspondiente ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a fin que se inicie el procedimiento de aprobación de donación, acorde al contenido del Informe Técnico N° 002 – 2020 – HNDAC – OCP / B, de fecha 21 de febrero de 2020". Asimismo, recomienda *"(...) emitir el respectivo documento en señal de conformidad y visto bueno del Informe Técnico N° 002 – 2020 – HNDAC – OCP / B, consecuentemente llevar el expediente al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para su revisión y, de ser el caso, se formalice la aprobación de la Donación de diez (10) computadoras mediante el correspondiente acto resolutivo"*;*

Que, mediante Informe N° 020 – 2020 – HNDAC – C – OEA de fecha 06 de marzo de 2020, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite al Director General, el Informe N° 116 – 2020 – HNDAC – OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aceptación de donación de diez (10) computadoras de la Universidad Científica del Sur a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en legal acogimiento a lo dispuesto por la figura jurídica de la eficacia anticipada del acto administrativo;

Que, por Oficio N° 960 – 2020 – HNDAC – DG de fecha 06 de marzo de 2020 (H.R. N° SGR – 007701), la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite al Gobernador Regional del Callao, el expediente de aceptación de donación, solicitándole, que se sirva elevarlo al Consejo Regional del Callao, con la finalidad de obtener su aprobación y poder continuar con el trámite correspondiente que establece la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante Proveído de 13 de marzo de 2020 recaído en la (H.R. N° SGR – 007701 que adjunta el Oficio N° 960 – 2020 – HNDAC – DG, sobre la aceptación de donación de diez (10) computadoras de la Universidad Científica del Sur a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Gobernador Regional del Callao, remite el expediente de la materia a la Gerencia General Regional por corresponderle;

Que, mediante Proveído de 13 de marzo de 2020 recaído en la (H.R. N° SGR – 007701 que adjunta el Oficio N° 960 – 2020 – HNDAC – DG, sobre la aceptación de donación de diez (10) computadoras de la Universidad Científica del Sur a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Gerente General



AROG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Regional, remite el expediente de la materia a la Oficina de Gestión Patrimonial a fin de que informe sobre la aceptación de donación;

Que, con Informe N° 060 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 08 de junio de 2020, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, emite Opinión Técnica sobre la aceptación de donación de diez (10) computadoras de la Universidad Científica del Sur a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, considerando procedente el trámite para la aprobación de la Aceptación de Donación de diez (10) computadoras, de acuerdo a los términos señalados en el Informe Técnico N° 002 – 2020 – OCP / B – HNDAC, por lo que recomienda a la Secretaría del Consejo Regional continuar con el trámite para la autorización de la aceptación de donación de la Universidad Científica del Sur a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 548 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 22 de junio de 2020, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 060 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, mediante el cual considera procedente el trámite para la aprobación de la Aceptación de Donación de diez (10) computadoras, de acuerdo a los términos señalados en el Informe Técnico N° 002 – 2020 – OCP / B – HNDAC, de fecha 21 de febrero de 2020, del Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046 – 2015 / SBN;



Que, por Informe N° 305 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 25 de junio de 2020, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, comunica al Gerente General Regional, que mediante el Informe N° 548 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP y el Informe N° 060 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, se emiten Opinión técnica favorable para la aprobación de aceptación de donación de bienes que ofrece la Universidad Científica del Sur a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en atención al Oficio N° 960 – 2020 – HNDAC – DG de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Que, mediante Proveído de fecha 01 de julio de 2020 recaído en el Informe N° 305 – 2020 – GRC / GGR – OGP, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 06 de julio de 2020 recaído en el Informe N° 305 – 2020 – GRC / GGR – OGP, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación al Consejero Delegado para el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 083 – 2020 – GRC / CD / RFG de fecha 17 de julio de 2020, el Consejero Delegado, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, remite al Secretario del Consejo Regional el expediente materia de la aceptación de donación, al observarse que se ha omitido la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita el informe legal correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 21 de julio de 2020 recaído en el Oficio N° 083 – 2020 – GRC / CD / RFG, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita el informe legal correspondiente;

Que, por Informe N° 561 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 03 de agosto de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General Regional el expediente materia de la aceptación de donación, mediante el cual concluye: "Por los fundamentos e informes emitidos por las áreas competentes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**, que, cumpliéndose con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, resultaría procedente continuar con el trámite para la aprobación de la aceptación de donación de la Universidad Científica del Sur, a favor del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" del Callao, de 10 computadoras HP PRODESK 400 G5 C15-8500 – P/N: 4QP98LT#ABM; MONITOR HP N223 DE 21.5' LED, 1920X1080 – PN/3ML60AA#ABA; precio total US 10 162.28, a través de la Secretaría del



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Consejo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el literal g), del artículo 21° de la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional";

Que, mediante Proveído de fecha 04 de agosto de 2020 recaído en el Informe N° 561 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 04 de agosto de 2020 recaído en el Informe N° 561 – 2020 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación al Consejero Delegado para el trámite correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Titulo Preliminar del Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;



Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, la Comisión de Administración Regional, por UNANIMIDAD:

**DICTAMINA:** Recomendar al Consejo Regional, aprobar con eficacia anticipada la Aceptación la Donación efectuada por la Universidad Científica del Sur S.A.C., a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; consistente en **diez (10) computadoras HP Prodesk 400 G5 CI5-8500 – P/N: 4QP98LT#ABM; Monitor HP N223 de 21.5" LED, 1920X1080 – PN/3ML60AA#ABA**, cuyo precio total es de US \$ 10 162.28 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 28/100 DÓLARES AMERICANOS), cuyas características técnicas se encuentran descritas en la Factura Electrónica F001 – 0002421 de fecha 22 de octubre de 2019, de la Empresa J&P Hardware y Software S.R.L. y el Certificado de Garantía por tres (03) años de fecha 10 de octubre de 2019 de la Empresa J&P Hardware y Software S.R.L., el mismo que será para uso exclusivo de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.



**Jefe de Control Patrimonial del Hospital Daniel Alcides Carrión, Lic. Liliana Palacios Goycochea:** Buenas tardes, estoy de acuerdo con todo lo manifestado y no tengo ninguna observación toda vez, que se cumplió con todos los requisitos y elementos necesarios para poder aceptar la donación de las 10 computadoras a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

**Asesor Legal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión:** Buenas tardes, reafirmar la opinión emitida en el expediente que obra en su despacho respecto a la opinión favorable a la aceptación de la donación, toda vez, que cumple todos los requisitos establecidos en la directiva de donaciones.

**Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Alberto Danós Rochabrún:** Como en el caso anterior ya nosotros al momento que llegó el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, evaluamos y revisamos el expediente y lo encontramos conforme, por esa razón es que consideramos que el expediente era procedente y debía continuar con el trámite correspondiente y elevarlo al Consejo Regional, en ese sentido nos ratificamos en el informe previamente emitido.

**Consejero Delegado:** Alguna consulta señores Consejeros con respecto a este punto.

**Consejera López Mendoza:** Como en el primer caso en este punto de agenda usted bien a leído que si bien es cierto existe un documento de donación con fecha 18 de octubre de 2019 donde suscribe la Universidad Científica del Sur y el gobierno regional justificando que ya hubo un acta de entrega de las 10 computadoras, si bien es cierto como dije anteriormente estoy a favor de recibir donaciones para la institución, sin embargo observo y discrepo con los procedimientos que se han seguido puesto que como



PROG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



dije anteriormente en el numeral 7.6 de la directiva de donaciones DGA 003-2005 que es la institución que a través de la resolución ejecutiva regional quien acepta la donación para proceder luego a suscribir el acta y no un funcionario que es el que aprueba esto no dice la directiva el funcionario no es el que acepta y aprueba la donación y suscribe el acta directamente, si no que requiere la resolución ejecutiva regional por lo tanto expreso mi opinión en contra respecto al procedimiento que se ha seguido, soy respetuosa del marco legal por eso que yo discrepo en este punto y lo hago saber y de conocimiento de todos.

**Secretario de Consejo:** Se somete a votación con la atinencia hecha en el dictamen anterior que se integra en la parte de los considerandos la renuncia de la consejera Gutiérrez Alvarado y en la parte final establecer quienes son los señores consejeros que están votando a favor; el Aprobación del Dictamen N° 014 – 2020 – GRC / CR – CAR, de la Comisión de Administración Regional, relacionado a la Donación de la Universidad Científica del Sur, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Informe N° 561 – 2020 – GRC / GAJ; los señores Consejeros que estén de acuerdo sírvanse expresarlo:

**A favor,** Consejero Delegado, Vargas Arévalo, Trujillo La Torre, Polar Vega, Rojas Valencia, Bellido Manrique, Calderón Sueyras y Gutiérrez Alvarado.

**En contra,** Consejera López Mendoza.

**Consejera López Mendoza:** Mi voto es en contra, por lo expresado anteriormente por lo que se está haciendo con el numeral 7.6 de la Directiva de Donación DGA – 003 – 2005.

**Secretario de Consejo:** Con los votos expresados ha sido aprobado por mayoría señor Consejero Delegado.

#### Acuerdo de Consejo Regional N° 038

#### SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 014 – 2020 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de septiembre de 2020, de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese con eficacia anticipada la Aceptación de la Donación efectuada por la Universidad Científica del Sur S.A.C., a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; consistente en diez (10) computadoras HP Prodesk 400 G5 CI5-8500 – P/N: 4QP98LT#ABM; Monitor HP N223 de 21.5' LED, 1920X1080 – PN/3ML60AA#ABA, cuyo precio total es de US \$ 10 162.28 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 28/100 DÓLARES AMERICANOS), cuyas características técnicas se encuentran descritas en la Factura Electrónica F001 – 0002421 de fecha 22 de octubre de 2019, de la Empresa J&P Hardware y Software S.R.L. y el Certificado de Garantía por tres (03) años de fecha 10 de octubre de 2019 de la Empresa J&P Hardware y Software S.R.L., el mismo que será para uso exclusivo de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**Secretario de Consejo:** Tercer punto de agenda.

**Aprobación del Dictamen N° 015 – 2020 – GRC / CR – CAR,** de la Comisión de Administración Regional, relacionado a la Aceptación de la Donación de Dos (02) Equipos de Radio Base, Ocho (08)





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Equipos de Radio Portátil y Dos (02) Fuentes de Poder, donados por INDECI, y Transferencia de Siete (07) Equipos de Radio a los Distritos de la Provincia Constitucional del Callao – Memorandum N° 595 – 2020 – GRC / GAJ.**

**Consejero Delegado: DICTAMEN N° 015 – 2020 – GRC / CR – CAR.** Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8 y 31 de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, de conformidad con el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*; concordante con el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9° que: *“Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...)”*. en su Artículo 11° establece: *“Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento”*, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en los niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;



Que, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA, que establece que *“Todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico – Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)”*. Bajo este contexto, es necesario indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia; asimismo, establece en su Artículo 53 respecto al ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiaria, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; concordante con el Artículo 54 del mismo cuerpo legal respecto a la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo a sus competencias, y Artículo 118° de los órganos responsables la Oficina de General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;





ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, mediante Resolución N° 046 – 2015 / SBN de fecha 03 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala que "El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad (...)"; asimismo, en el inciso a), del numeral 6.1.2 de la forma de incorporación, el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: "a) Aceptación de donación de bienes; (...)"; asimismo, el numeral 6.1.7 acota sobre los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios que: "No requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad (...)";

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier otra entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, (...)". En el numeral 6.3.1.2 sobre Transferencia de bienes por disposición normativa, establece: "En los casos que una entidad adquiera bienes para un tercero en mérito a una norma expresa, podrá entregarlos emitiendo una resolución que apruebe la transferencia de los mismos (...)"; asimismo el numeral 6.7.3.3 sobre bienes no inventariables que: "No son bienes materia de inventario por parte del SNBE: (...) – Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales";



Que, de conformidad al inciso g del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, establece que la Comisión de Administración Regional debe pronunciarse sobre: "La aceptación de las Donaciones y Legados";

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 000003 de fecha 16 de enero de 2017, del Consejo Regional del Callao, en el numeral 1.1. se acepta la transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de Siete (07) radios tetra portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil y en el numeral 1.2. se aprueba la transferencia en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, Seis (06) radios tetra portátiles con sus respectivos accesorios, a que se refiere el numeral 1.1. del Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 485 – 2016 – INDECI de fecha 24 de octubre de 2016, conforme lo establecido en el Acta AT – 021 – 2016;



Que, por Resolución Gerencial N° 053 – 2017 – GRC / GA de fecha 27 de marzo de 2017, de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, se resuelve en su Artículo Primero: "ACEPTAR, la Transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de siete (07), radios tetra portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, (...)"; y en su Artículo Segundo: "APROBAR, la Transferencia en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, seis (06) radios tetra portátiles con sus respectivos accesorios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 485 – 2016 – INDECI de fecha 24 de octubre de 2016, conforme lo establecido en el Acta AT – 021 – 2016, (...)";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010 – 2017 – GRC / GRDNDYSC de fecha 04 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, hace de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, que por Resolución Gerencial N° 053 – 2017 – GRC / G, se aprueba la Transferencia en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, de un (01) radio tetra portátil, marca Hytera, modelo PR580H, con sus respectivos accesorios, informando lugar, fecha y hora de entrega y recepción del bien, solicitando se designe a la persona encargada para dicha recepción;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

AROG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, por Informe N° 039 – 2017 – GRC / GRDNCYSC / ESC de fecha 19 de mayo de 2017, el profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite las Actas de Entrega y Recepción de Radios Portátiles TETRA, debidamente firmadas por las personas designadas por cada municipalidad favorecida según Resolución Gerencial N° 053 – 2017 – GRC / GA de fecha 27 de marzo de 2017, y autorizadas según lo solicitado mediante Oficio Múltiple N° 010 – 2017 – GRC / GRDNCYSC;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI de fecha 18 de julio 2018, se resuelve en su Artículo 3: *"Aprobar la transferencia de los bienes detallados en los Anexos 02 y 03, que forman parte integrante de la presente Resolución, al Gobierno Regional del Callao y a la Municipalidad Metropolitana de Lima, respectivamente"*;

Que, con Acta de Entrega y Recepción de Equipos de Radio N° 007 / INDECI / 2019 / 8.0, de fecha 16 de diciembre de 2019, el Sr. Doctor Jorge Luis Chávez Cresta, Jefe de INDECI, hace entrega al Sr. Economista Mario Fernando López Tejerina, Gerente General Regional del Callao, Equipos de Radio Base y Equipos de Radio Portátil, donados por el PNUD (distribuidos según Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI de fecha 18 de julio 2018), en calidad de transferencia de acuerdo al detalle siguiente:



N/O	DESCRIPCION	CANT.	MARCA	MODELO	N° SERIE	DESTINO
1	EQUIPO DE RADIO BASE	02	MOTOROLA	MTM5400	ANEXO	ANEXO
2	EQUIPO DE RADIO PORTÁTIL	08	HYTERA	PT580H	ANEXO	ANEXO
3	FUENTE DE PODER 12 AMP.	02	HURRICAN E POWER	DVP 1212D	ANEXO	ANEXO
4	BATERIA 65 AMP.	02	OXFORD	XF65 – 12	ANEXO	ANEXO



Que, mediante Informe N° 113 – 2019 – GRC / GRDNCYSC – ESC de fecha 18 de diciembre de 2019, el profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informa al Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil que, en el marco del Proyecto N° 00087396 "Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD", financiado y desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, conjuntamente con el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI de fecha 18 de julio 2018, se aprueba la transferencia de bienes para el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima, siendo propuesto para su distribución conforme al Anexo 02 de la referida resolución; con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento de la red de comunicaciones en caso de emergencias en el área metropolitana de Lima y Callao. Asimismo, recomienda: *"Aceptar la transferencia del INDECI al Gobierno Regional del Callao (...) Transferir a los gobiernos locales de la jurisdicción, siete (07) radios portátiles tetra con sus accesorios, de acuerdo al Cuadro N° 01, (...) Derivar lo actuado a la Gerencia General Regional, con el fin de que se disponga lo correspondiente"*;

Que, mediante Informe N° 112 – 2019 – GRC / GRDNCYSC – ODNYDC de fecha 20 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, hace de conocimiento al Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI de fecha 18 de julio 2018, se aprueba la transferencia de bienes para el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima, siendo propuesto para su distribución conforme al Anexo 02 de la referida resolución; con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento de la red de comunicaciones en caso de emergencias en el área metropolitana de Lima y Callao. Asimismo, que mediante Acta de Entrega y Recepción de Equipos de Radio N° 007 / INDECI / 2019 / 8.0, de fecha 16 de diciembre de 2019, suscritas por el Jefe de INDECI, Dr. Jorge Luis Chávez Cresta y el



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

159



ROG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gerente General Regional del Callao, Eco. Mario Fernando López Tejerina, se reciben los bienes descritos en el Anexo 02 de la referida resolución; por lo que recomienda aceptar la transferencia del INDECI al Gobierno Regional del Callao de los bienes señalados en el Acta de Entrega y Recepción de Equipos de Radio N° 007 / INDECI / 2019 / 8.0, y transferir a los gobiernos locales de la jurisdicción, siete (07) radios portátiles tetra con sus accesorios, de acuerdo al Cuadro N° 01 del Informe N° 113 – 2019 – GRC / GRDND CYSC – ESC;

Que, mediante Informe N° 450 – 2019 – GRC / GRDND CYSC de fecha 20 de diciembre de 2019, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite el Informe N° 112 – 2019 – GRC / GRDND CYSC – ODNYDC al Gerente General Regional, en relación a la Transferencia de Radios a favor Gobierno Regional del Callao, por lo que solicita se realice la tramitación correspondiente, a fin de que se emita el Acuerdo de Consejo Regional correspondiente, donde se resuelva Aceptar y Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación;

Que, mediante Proveído de fecha 26 de diciembre de 2019 recaído en el Informe N° 450 – 2019 – GRC / GRDND CYSC, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la Aceptación y Aprobación de la Transferencia en la Modalidad de Donación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal correspondiente;



Que, por Informe N° 046 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 16 de enero 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General Regional el expediente materia de la Aceptación y Aprobación de la Transferencia en la Modalidad de Donación, señalando que: *"En ese sentido, de acuerdo al artículo 70 numeral 7) del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero del 2018, establece que funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial: "Aprobar las altas, bajas y enajenaciones de los bienes del Gobierno Regional", razón por la cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a través de vuestro Despacho se remitan los actuados a la Oficina de Gestión Patrimonial a fin que dicha Oficina emita un informe técnico legal respecto a la aprobación de la transferencia en modalidad de donación de radios efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, previo a la opinión legal dispuesta por su Despacho";*



Que, mediante Proveído de fecha 16 de enero de 2020 recaído en el Informe N° 046 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la Aceptación y Aprobación de la Transferencia en la Modalidad de Donación a la Oficina de Gestión Patrimonial para que emita el informe técnico legal correspondiente;

Que, con Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 05 de febrero de 2020, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, concluye y recomienda lo siguiente:

*"7.1 Del análisis efectuado se concluye que es procedente aprobar la ACEPTACIÓN de la donación de dos (2) equipos de Radio Base; ocho (8) equipos de Radio Portátil; dos (2) Fuentes de Poder, cuyas características y valores se encuentran el pun V del presente informe, que realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el proyecto N° 00087396 "Promoviendo la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANEGERD"; por lo tanto debe procederse de conformidad con la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14/01/2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional, que precisa en el artículo 21°, que les corresponde pronunciarse sobre la aceptación de las donaciones y legados; en este sentido se requiere derivar el presente expediente a la Secretaría del Consejo Regional para contar con la autorización respectiva.*

*7.2 Asimismo se concluye que es procedente la aprobación de la DONACIÓN de siete (7) radios portátiles, de marca: HYTERA y modelo: PT580H con sus accesorios a los Gobiernos Locales tal cual dispone el artículo 3° de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI, fecha 18 de julio 2018, cuyas características se indican en el punto V Descripción de los Bienes del presente informe;*



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

por lo tanto, de conformidad con lo que establece el inciso i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el numeral 10) del artículo 16o del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26.Ene.2018, corresponde al Consejo Regional autorizar la donación de los bienes muebles a los Gobiernos Locales: Municipalidad Distrital de Ventanilla; Municipalidad Distrital de La Perla, Municipalidad Distrital de La Punta, Municipalidad Distrital de Bellavista, Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, Municipalidad Distrital de Mi Perú y Municipalidad Provincial del Callao";

Que, por Informe N° 009 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 05 de febrero de 2020, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite el Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP, mediante el cual se sustenta los Actos de Adquisición y de Disposición de Bienes, concluyendo que es procedente aprobar la aceptación de la donación de dos (2) equipos de Radio Base, ocho (8) equipos de Radio Portátil y dos (2) Fuentes de Poder; asimismo, concluye que es procedente la aprobación de la donación de siete (7) radios portátiles, de marca: HYTERA y modelo: PT580H con sus accesorios a los Gobiernos Locales tal cual dispone el artículo 3° de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI, fecha 18 de julio 2018, cuyas características se indican en el punto V Descripción de los Bienes del referido informe técnico;



Que, mediante Informe N° 313 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 10 de febrero de 2020, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 009 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, mediante el cual sustenta el Acto de Adquisición y Acto de Disposición de Bienes, mediante la modalidad de aceptación de donación de dos (2) equipos de Radio Base, ocho (8) equipos de Radio Portátil y dos (2) Fuentes de Poder a favor del Gobierno Regional del Callao realizado por INDECI, cuyos valores y características se indican en el mencionado informe técnico; asimismo, se indica que es procedente la aprobación de la donación de siete (7) radios portátiles, de marca HYTERA, modelo PT580H a los Gobiernos Locales; recomendando que se derive a la Gerencia General Regional para que con el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica se derive a la Secretaría del Consejo Regional para la autorización de estos actos;



Que, por Informe N° 154 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 21 de febrero de 2020, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, cumple con remitir al Gerente General Regional, el Informe N° 313 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP, mediante el cual se informa sobre el trámite de aceptación de donación de dos (2) equipos de Radio Base, ocho (8) equipos de Radio Portátil y dos (2) Fuentes de Poder a favor del Gobierno Regional del Callao realizado por INDECI, cuyos valores y características se indican en el Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP; y de la transferencia de siete (7) equipos de radios a los Gobiernos Locales del Callao;

Que, mediante Proveído de fecha 24 de febrero de 2020 recaído en el Informe N° 154 – 2020 – GRC / GGR – OGP, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal correspondiente;

Que, por Informe N° 204 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 02 de marzo de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General Regional el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia, mediante el cual concluye: "Por los fundamentos e informes emitidos por las áreas competentes, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Jefatura de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, del Gobierno Regional del Callao, y cumpliéndose con los procedimientos establecidos en la normativa vigente; la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA, que, resulta procedente continuar con el trámite para la aprobación de la aceptación de donación del INDECI al Gobierno Regional del Callao: Dos (02) equipos de radio base Tetra con accesorios, Ocho (08) radios portátiles con accesorios, dos (02) Fuentes de poder con accesorios, Dos (02) baterías de 65 AMP; y la aprobación de la donación de siete (7) radios portátiles, de marca HYTERA y modelo PT580H con sus accesorios a los Gobiernos locales de acuerdo al artículo 3° de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI, de fecha 18 de julio 2018, cuyas características se indican en el Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP, de fecha 05 de febrero de 2020; a través de la Secretaria del Consejo Regional, de conformidad con lo dispuesto en



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

161

*[Firma manuscrita]*

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



el literal g), del artículo 21° de la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional";

Que, mediante Proveído de fecha 03 de marzo de 2020 recaído en el Informe N° 204 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 04 de marzo de 2020 recaído en el Informe N° 305 – 2020 – GRC / GGR – OGP, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia al Consejero Delegado para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG de fecha 22 de junio de 2020, el Presidente de la Comisión de Administración Regional, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, informa al Secretario del Consejo Regional sobre el acuerdo tomado en la Sesión de Comisión de fecha 17 de junio de 2020, referente al expediente materia de la aceptación de donación y transferencia, mediante el cual se acordó correr traslado a la Gerencia General Regional, la documentación contenida en el Informe N° 204 – 2020 – GRC / GAJ, a fin de que disponga a quien corresponda ampliar el informe técnico y legal, haciendo las precisiones señaladas en el oficio citado;



Que, mediante Memorando N° 437 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 30 de junio de 2020, el Secretario del Consejo Regional cumple con remitir el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia, a la Gerencia General Regional, en atención al Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG;

Que, mediante Proveído de fecha 30 de junio de 2020 recaído en el Memorando N° 437 – 2020 – GRC – SCR – CR, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia a la Oficina d Gestión Patrimonial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe correspondiente;



Que, por Informe N° 502 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 17 de julio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional en relación al Memorando N° 437 – 2020 – GRC – SCR – CR, lo siguiente: "(...) 3) Se precisa que, respecto de "... ampliar el Informe Legal, precisando los motivos porque se atrasó la solicitud de aprobación del Expediente de Trámite de Aceptación de Donación de 2 Equipos de Radio Base, 8 Equipos de Radio Portátil y 3 Fuentes de Poder donados por INDECI; y transferencia de 7 Equipos de Radios a los Distritos de la Provincia del Callao, debiendo señalar el estado de conservación y situación actual de los referidos equipos (...)", correspondería a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, pronunciarse al respecto. (...)", por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en del todos los extremos de su Informe N° 204 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 02 de marzo de 2020;

Que, mediante Proveído de fecha 21 de julio de 2020 recaído en el Informe N° 502 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para el trámite correspondiente;

Que, por Informe N° 058 – 2020 – GRC / GRDNDYSC / ESC de fecha 24 de julio de 2020, el profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en relación al numeral 3) del Informe N° 502 – 2020 – GRC / GAJ: "(...) 3) Se precisa que, respecto de "... ampliar el Informe Legal, precisando los motivos porque se atrasó la solicitud de aprobación del Expediente de Trámite de Aceptación de Donación de 2 Equipos de Radio Base, 8 Equipos de Radio Portátil y 3 Fuentes de poder donados por INDECI; y transferencia de 7 Equipos de Radios a los Distritos de la Provincia del Callao, debiendo señalar el estado de conservación y situación actual de los referidos equipos (...)", correspondería a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, pronunciarse al respecto. (...)", informa en cuanto al atraso de aprobación de solicitud de donación, sobre el estado de conservación y situación actual de los referidos equipos, señalando además que se ha encontrado observaciones en el Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP, en relación a los bienes, se ha omitido las 02 baterías de 65 AMP, de acuerdo al Informe N° 113 – 2019 – GRC / GRDNDYSC – ESC, asimismo, en el



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG, se considera 03 fuentes de poder, debiendo decir 02 fuentes de poder;

Que, mediante Informe N° 064 – 2020 – GRC / GRDNDYSC – FHG de fecha 29 de julio de 2020, el Coordinador de Defensa Civil – GRDNDYSC, comunica al Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que, mediante Informe N° 058 – 2020 – GRC / GRDNDYSC / ESC, se da respuesta: al atraso de aprobación de solicitud de donación, y el estado de conservación y situación actual de los referidos equipos, asimismo informa sobre observaciones encontradas en Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP, y el Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG; recomendando, que se remita los actuados a la Gerencia General Regional, para que a través de su despacho se remita a la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin que emita informe técnico legal considerando las 02 baterías de 65 AMP;

Que, mediante Informe N° 133 – 2020 – GRC / GRDNDYSC de fecha 29 de julio de 2020, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite el Informe N° 064 – 2020 – GRC / GRDNDYSC – FHG al Gerente General Regional, en relación con lo solicitado mediante Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG;



Que, mediante proveído de fecha 30 de julio de 2020 recaído en el Informe N° 133 – 2020 – GRC / GRDNDYSC, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la Aceptación y Aprobación de la Transferencia en la Modalidad de Donación a la Oficina de Gestión Patrimonial para su trámite correspondiente;

Que, por Informe N° 104 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 13 de agosto de 2020, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, señala que mediante Informe N° 133 – 2020 – GRC / GRDNDYSC, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana levanta las observaciones adjuntando el Informe N° 064 – 2020 – GRC / GRDNDYSC – FHG, en atención al Informe N° 502 – 2020 – GRC / GAJ; la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante sus informes indica que se han encontrado observaciones, observando el Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP, indicando que no están considerados dos baterías de 65 AMP, recomendando que se consideren para su aprobación. Sobre este hecho, informa que se hizo la revisión de todo el expediente, y no se determinó que existan dos baterías de 65 AMP adicionales a las que ya están incluidas como accesorios de los dos fuentes de poder, como se aprecia en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI; en el anexo del Informe N° 113 – 2019 – GRC / GRDNDYSC – ESC, del técnico que hace la observación; y en cuadro del informe técnico observado, cuyo valor ya está considerado en el equipo principal que es la fuente de poder, por lo que queda aclarado esa observación, por lo cual no es necesario modificar el informe técnico en ese sentido, en cuanto al retraso, comunica que se evaluó y derivó el expediente del plazo prudencial considerándose la carga procesal de la Unidad; y respecto a la aplicación de la Directiva DGA – 003 – 2005, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 060 – 2005 – Región Callao / PR no se utiliza por no estar actualizada con la normativa vigente; en su reemplazo se viene aplicando la Directiva N° 001 – 2015 / SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046 – 2015 / SBN de fecha 03 de julio de 2015, por tener alcance nacional, tal como lo sustenta la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N° 662 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 14 de agosto de 2020, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 104 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, mediante el cual se levanta observaciones, por lo que deriva lo actuado a fin que se remita a la Gerencia General Regional para continuar con el trámite de aceptación de la donación que realiza INDECI a favor del Gobierno Regional del Callao, a través del Consejo Regional;

Que, por Informe N° 470 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 20 de agosto de 2020, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, cumple con remitir al Gerente General Regional, el Informe N° 662 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP, mediante el cual se levanta observaciones al expediente materia de la



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



aceptación de donación y transferencia, dando la conformidad respectiva, a fin que sea remitido a la Secretaría del Consejo Regional en atención a lo solicitado;

Que, mediante Proveído de fecha 21 de agosto de 2020 recaído en el Informe N° 470 – 2020 – GRC / GGR – OGP, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente;

Que, por Memorándum N° 595 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 26 de agosto 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Secretaría del Consejo Regional el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia, mediante el cual se da por atendido lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Administración Regional con Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG de fecha 22 de junio de 2020, por lo que remite los actuados para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 28 de agosto de 2020 recaído en el Memorándum N° 595 – 2020 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación y transferencia al Consejero Delegado para su conocimiento y fines;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Administración Regional, por UNANIMIDAD:

**DICTAMINA:** 1. Recomendar al Consejo Regional, lo siguiente:



- 1.1. Aceptar la transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de Dos (02) equipos de radio base con accesorios, Ocho (08) radios portátiles con accesorios, dos (02) Fuentes de Poder que incluye Dos (02) baterías de 65 AMP, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Proyecto N° 00087396 "Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANEGERD", los mismos que se detallan en el Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 05 de febrero de 2020 y cuyo valor aparece en el Anexo 02 de Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI de fecha 18 de julio 2018, emitida por la Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil
- 1.2. Transferir en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, Siete (07) radios portátiles, de marca HYTERA y modelo PT580H con sus respectivos accesorios, a que se refiere el numeral 1.1. de este Acuerdo de Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI de fecha 18 de julio 2018, conforme lo establecido en el Acta N° AT – 005 – 2018.



**Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Gral. © José Remigio Sosa Dulanto Badiola:** Buenas tardes, en relación a este punto la parte técnica usted muy bien lo ha expresado ha habido una serie de modificaciones porque inicialmente habrían omitido las 2 baterías de 65 amperios en el Informe N° 113 – 2019 – GRC / GRDNDYCSC – ESC y luego en el Oficio N° 033 – 2020 – GRC / CR / PCAR / RFG el Presidente de la Comisión de Administración Regional consideró 03 fuentes de poder debiendo decir 02 fuentes de poder ya con lo que usted ha expresado se ha ordenado de tal manera que la donación es de 02 equipos de radio con accesorios, 08 radios portátiles con accesorios, 02 fuentes de poder con accesorios y dos (02) baterías de 65 amperios; y luego la transferencia de estos 07 radios portátiles con accesorios a los diferentes distritos de nuestra provincia constitucional, eso es el punto de vista técnico y del punto de vista de beneficio, ustedes saben que el Callao es una zona de alto riesgo tanto



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

para terremotos como para Tsunamis y esto va a coadyuvar a fortalecer el sistema de comunicaciones para lo que es una respuesta inmediata ante algún tipo de desastre, sería de gran beneficio para nuestra Región Callao.

**Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Alberto Danós Rochabrún:** Como en los casos anteriores ya hay un informe favorable el cual me ratifico, ahí también quería mencionar, como bien se ha puesto en cartera por parte el Consejo hay también un acta de ingreso de los bienes que fue firmada por INDECI, porque evidentemente los bienes tienen que tener una constancia o un documento que acredite dicha entrega, si no como mañana más tarde podrían alegar que efectivamente han hecho la entrega de esos bienes, es independiente del procedimiento que está establecido en la directiva, es un poco el tema de acreditar la certeza, que como lo vemos en este caso estamos hablando de una entidad pública, eso es lo que quería agregar.

**Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Gral. @ José Remigio Sosa Dulanto Badiola:** Estoy de acuerdo con el asesor legal doctor Danós Rochabrún, en el sentido de que cuando INDECI entrega, nosotros hacemos un acta de recepción, mas no de aceptación, ósea esos equipos no están en uso actualmente, porque no se ha dado la aceptación por parte del Consejo Regional, entonces para que entren a los bienes de propiedad de la Región y puedan ser empleados ahí si se necesita esta acta de aceptación de donación de parte del Consejo Regional.



**Consejero Delegado:** Muchas gracias, alguna consulta señores Consejeros.

**Consejera Trujillo La Torre:** Por su intermedio señor Consejero Delegado, si bien es cierto que ha dado cuenta que estos bienes han tenido un problema para poder llegar aquí a este estadio, también es cierto que se habla que estos bienes la transferencia desde el 2018 y que no se ha materializado, pero a diferencia de otros dictámenes de la Comisión de Administración Regional no observó el párrafo donde establece que se inicie las acciones de responsabilidad a quienes resulten, no sé, siempre ustedes han puesto un párrafo, eso no lo veo en este dictamen o en todo caso en el Dictamen N° 015 – 2020 – GRC / CR – CAR que tengo a la vista, preguntarle el motivo o cual ha sido la determinación para que eso no se sugiera.



**Asesor de Consejero Delegado y de la Comisión de Administración Regional, Ing. Jesús Alejandro Tabacchi Murillo:** Buenas tardes, en la Comisión de Administración Regional justamente, se le hizo en este caso la observación al Gerente de Asesoría Jurídica en materia de la determinación de responsabilidades, simplemente en la medida que se trata del alta de un equipo tangible no representa un perjuicio económico, no, por depreciación o por cualquier otro tipo de consideración contable a la institución, en la medida que ya ese activo a seguido su procedimiento regular para que llegue a la Comisión de Administración Regional y en la medida que no hay un perjuicio económico por lo tanto no se habría considerado la determinación de responsabilidad, igual hace un momento lo ratificó la doctora Lara Garay para la incorporación al "marquesi" institucional, primero se tiene que aprobar por Consejo y luego recién se tiene 15 días hábiles para que la institución ejecutora lo pueda incorporar al "marquesi", ósea el procedimiento en materia de control y monitoreo se da a partir de la aprobación de Consejo y que se cumpla en ese periodo dado, por eso es que hay una diferencia entre bajas y las altas, por eso en los trámites anteriores que se han dado cuenta como el tema del RAEE, INADEJ de los activos que eran para donación, esa sería la justificación y por eso no se ha indicado en el dictamen el tema de la determinación de responsabilidades.

**Consejera Trujillo La Torre:** Por su intermedio señor Consejero Delegado y justamente ese es el motivo por el cual le solicite que en la estación de pedidos que no solo era para invitar, sino que se invite y se tenga los actuados, porque uno pueda estar presente y después puedan decir que nuestra presencia convalida de lo que se ha hablado en la Sesión, por eso le dije para que deje constancia en su acta que para nada convalidaba porque no tenía los antecedentes y por tanto no podía hacer las preguntas que corresponde, en este sentido cual fuese la característica en alta o en baja del bien, estamos hablando de una depreciación y la depreciación en cualquier parte es un perjuicio, porque si hoy costo cien y no lo pusiste en tu "marquesi" ya el próximo año no cuesta cien, cuesta ochenta, cuesta noventa, ahora hay un informe que dice el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, según lo que acabo de





ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



escuchar que dice que esos bienes no han sido utilizados ósea por tanto no hay depreciación, pero todos los que saben de materia contable se use o no se use el bien ya tiene una depreciación, entonces a mi entender señor consejero delegado que se tiene que formalizar si se tiene que formalizar pero yo propondría que se incluya dentro del Dictamen N° 015 – 2020 – GRC / CR – CAR el tema de la responsabilidad y en todo caso que sea la Secretaría o quien corresponda que determine lo pertinente, nosotros no somos jueces, no somos fiscales pero salvamos responsabilidad porque estamos tomando cuenta de un expediente o un tema que data de hace dos años atrás, esa sería mi propuesta señor Consejero Delegado.

**Asesor de Consejero Delegado y de la Comisión de Administración Regional, Ing. Jesús Alejandro Tabacchi Murillo:** Sí, un poco para aclarar el tema de la Consejera, dentro de mi carrera como Especialista en Gestión de Mantenimiento, básicamente la depreciación de da cuenta en este caso a una obsolescencia física cuando ya está en uso, verdad, y eso pues contribuye a la disminución del valor real del activo.

**Consejera Trujillo La Torre:** Claro, eso es en declaración contable, yo voy a materia de análisis, hay perjuicio para el Estado, o no hay perjuicio para el Estado, en temas contables así usted no le dé uso va a bajar su nivel, pasan los cinco años igual le puede dar de baja, en el tema de acciones ese es un tema que no lo voy a discutir porque tiene la razón, pero vayamos al tema del perjuicio para el Estado, puede existir, claro que puede existir que lo determine quienes correspondan señor Consejero Delegado y esa sería mi propuesta.



**Consejero Delegado:** Sí, definitivamente yo también comparto la acotación de la Consejera Trujillo La Torre y se puede incorporar a efectos de determinar las responsabilidades, alguna otra consulta señores Consejeros.

**Consejera López Mendoza:** Si, tal y como expresé en los puntos anteriores, bueno la donación a favor de la institución es favorable, sin embargo, el procedimiento que se ha seguido otra vez está en contra de lo que dice la Directiva DGA – 003 – 2005 en este caso existe un acta de entrega como usted dijo anteriormente de fecha 16 de diciembre del 2019 y yo también observo que estos equipos fueron entregados a los diferentes municipios tanto del Callao como de las municipalidades distritales con fecha en el caso de la municipalidad del Callao 12 de mayo de 2017 y en el caso de las municipalidades distritales con fecha 9 de mayo de 2017, incluso existe un Acuerdo de Consejo Regional N° 000003 del Gobierno Regional del Callao de fecha 16 de enero de 2017 que aprueba esa donación, incluso existe un informe del Gobierno Regional solicitando a las municipalidades que vengán a recoger los equipos con fecha 19 de mayo de 2017, bueno si ya han sido entregados no sé si esta donación ha sido aceptada, la verdad es que no entiendo muy bien porque ahora nuevamente está pasándose a donación y en todo caso si ya se entregaron consta en el acta de fecha 16 de diciembre de 2019 que ya está firmada por INDECI y por el Gobierno Regional, como lo dije anteriormente es un acto que ya se realizó y va en contra de la Directiva de Donaciones.



**Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Gral. ® José Remigio Sosa Dulanto Badiola:** Sí, INDECI tiene una Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI pero es una resolución de ellos, así como lo acaba de expresar la señorita Consejera, nosotros lo recibimos el año pasado la donación, no es una donación que haya llegado hace dos años, tres años, he escuchado inclusive 2017, esa donación ha sido del año pasado y lógicamente ha seguido el curso que corresponde para que sea aprobada esta donación; la resolución de INDECI hace referencia a una serie de equipos que vienen siendo entregados tanto al Callao, como a diferentes distritos de Lima, habría que centrarnos solamente en lo que corresponde al Callao y ha sido entregado en diciembre de 2019.

**Consejero Delegado:** Alguna consulta más señores Consejeros, no, bien pasamos a votación señor Secretario.

**Secretario de Consejo:** Se somete a votación el Dictamen N° 015 – 2020 – GRC / CR – CAR, de la Comisión de Administración Regional, relacionado a la Aceptación de la Donación de Dos (02) Equipos de Radio Base, Ocho (08) Equipos de Radio Portátil y Dos (02) Fuentes de Poder, donados por INDECI, y Transferencia de Siete (07) Equipos de Radio a los Distritos de la Provincia Constitucional del Callao –



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Memorandum N° 595 – 2020 – GRC / GAJ; los señores consejeros que estén de acuerdo sirvanse expresarlo:

**Consejera Trujillo La Torre:** Una cuestión de orden, adicional a lo que ha establecido también igual este dictamen al igual que los otros dos, por favor si lo puede oralizar.

**Secretario de Consejo:** Se añade al Dictamen N° 015 – 2020 – GRC / CR – CAR materia del punto tres de la agenda lo que se ha hecho con los otros dos dictámenes que se integra en la parte de los considerandos la renuncia de la Consejera Gutiérrez Alvarado y en la parte final establecer quienes son los señores Consejeros que están votando a favor con la atingencia de señalar por mayoría o unanimidad; con la atingencia del caso; los señores Consejeros que estén de acuerdo sirvanse expresarlo:

A favor, Consejero Delegado, Vargas Arévalo, Trujillo La Torre, Polar Vega, Rojas Valencia, Bellido Manrique, Calderón Sueyras y Gutiérrez Alvarado.

En contra, Consejera López Mendoza.

**Consejera López Mendoza:** Mi voto es en contra, por lo expresado anteriormente por lo que se está haciendo con el numeral 7.6 de la Directiva de Donación DGA – 003 – 2005.



**Secretario de Consejo:** Con los votos expresados ha sido aprobado por mayoría señor Consejero Delegado.

**Acuerdo de Consejo Regional N° 039**

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 015 – 2020 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de septiembre de 2020, de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia:

1.1. Aprobar la Aceptación de la transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de Dos (02) equipos de radio base con accesorios, Ocho (08) radios portátiles con accesorios, dos (02) Fuentes de Poder que incluye Dos (02) baterías de 65 AMP, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Proyecto N° 00087396 “Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANEGERD”, los mismos que se detallan en el Informe Técnico N° 01 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 05 de febrero de 2020 y cuyo valor aparece en el Anexo 02 de Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI de fecha 18 de julio 2018, emitida por la Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil.



1.2. Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, Siete (07) radios portátiles, de marca HYTERA y modelo PT580H con sus respectivos accesorios, a que se refiere el numeral 1.1. de este Acuerdo de Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189 – 2018 – INDECI de fecha 18 de julio 2018, conforme lo establecido en el Acta N° AT – 005 – 2018.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, disponga a través de la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, realice el deslinde de responsabilidades que corresponda, por la excesiva demora en la tramitación del presente expediente, debiendo informar al Consejo Regional, sobre lo actuado.

3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, con sujeción de la normatividad vigente.



*[Firma manuscrita]*

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



4. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Secretario de Consejo: Cuarto punto de agenda.

Oficio N° 111 – 2020 – GRC / CR / BRV de fecha 28 de agosto de 2020 suscrita por el señor Billy Bryan Mario Jesús Rojas Valencia, Consejero Regional. Asunto: Solicita creación de Oficina Descentralizada.

Consejero Delegado: Respecto a un documento que hizo llegar el Consejero Rojas Valencia, se ha presentado una Moción de orden del día por mi persona, la cual paso a dar lectura:

**MOCIÓN DE ADHESIÓN A LA PETICIÓN PLANTEADA POR EL CONSEJERO REGIONAL BILLY BRYAN ROJAS VALENCIA PARA LA CREACIÓN DE LAS OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES.**



El Consejero Regional del Callao, **ROBERTO ELIAZAR FERNÁNDEZ GELDRES**, en su condición de representante del distrito de Carmen de la Legua Reynoso, en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 7 inciso a) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, presenta la siguiente Moción de Adhesión al pedido formulado por el Consejero Regional Billy Rojas Valencia, sobre la Creación de las Oficinas Descentralizadas de los Consejeros Regionales.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO**



Que el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de Marzo del 2015 establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador..."

Que el Artículo 192° establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo (...) y servicios públicos de su responsabilidad" Son competentes para: 1: Aprobar su organización interna..."

Que de conformidad con el Capítulo III, Artículo 7° inciso "h" del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao establece: "Contar con el apoyo administrativo de la Secretaría de Consejo Regional y de otras dependencias para el cumplimiento de sus funciones"

Que, la propuesta de Creación de la Oficina Descentralizada de los Consejeros Regionales es un anhelo que fue propuesto por el suscrito al inicio de la presente gestión regional y estando a la necesidad de contar cada uno de los señores Consejeros Regionales con una Oficina Descentralizada en cada uno de los distritos por los que resultaron electos, con la finalidad de estar más cerca a la población y a la realidad distrital, hecho que permitirá que la ciudadanía ejerza un efectivo control del trabajo que realizan los Consejeros Regionales en bien de cada una de las comunidades distritales, hecho que permitirá mejorar la función fiscalizadora y normativa, del que nos encontramos investidos por la voluntad popular.

Que, en ese sentido resulta importante relieves la participación de los señores Consejeros Regionales en sus distritos por lo que resultaron electos y de esta manera ejercer una adecuada representación de estos dentro del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

Tengo entendido que muchos consejeros de manera personal tanto el Consejero Rojas Valencia y la Consejera Trujillo La Torre ya han venido antecediendo y gestionando el tema de la Creación de las Oficinas



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Descentralizadas, el cual lo conversamos creo con muchos de ustedes a inicios del año y siendo esta una propuesta creo yo que compartimos todos, es por eso que hago llegar esta moción, uniéndome a la propuesta del oficio enviado por el Consejero Rojas Valencia y creo que de la Consejera Trujillo La Torre que ha venido coordinando con diferentes áreas para efectos de que se pueda formalizar, corregir, evaluar por parte de ustedes y poder votar para que se pueda dar cumplimiento en este caso la propuesta vendría a ser la siguiente:

**"ACUERDA: Artículo Primero.- Correr traslado del pedido y la Moción de Orden del día planteados por los señores Consejeros Regionales, Billy Bryan Rojas Valencia y Roberto Eliazar Fernández, respectivamente a la Gerencia General Regional y por competencia funcional, se derive a las instancias competentes y se emitan los informes de viabilidad del caso".**

Este documento lo pongo a consideración de ustedes para efectos de poderlo debatir y hacer llegar sus sugerencias, en todo caso poderlo corregir.



**Consejero Rojas Valencia:** Al margen de quien haya presentado la solicitud o quien se adhiera a la solicitud, sería bueno escuchar la opinión de los demás señores Consejeros porque es importante, si puede o no irrogar más gasto o no, porque si bien es cierto hay un antecedente de un gobierno regional de provincia de que los Consejeros Regionales tienen oficina descentralizada en cada provincia no recuerdo, está en el documento, pero teniendo en consideración que inicialmente sea Ventanilla, Pachacútec y Villa los Reyes están alejados de la institución, podría empezarse ahí aperturar una oficina descentralizada y porque no también en el Callao cercado o en los demás distritos, por eso es que se propuso aperturar oficinas en cada distrito para que el Gobierno Regional esté más cerca a la comunidad, sería bueno escuchar la opinión de los demás Consejeros.

**Consejero Delegado:** Señores Consejeros en este interin les pido su apreciación personal a efectos de poder llegar a un consenso como Consejo Regional.



**Consejera Trujillo La Torre:** No sabía que esto iba a ser parte de la agenda, si no hubiera sacado los antecedentes, lo interesante es que ya existen los pronunciamientos por parte de la Gerencia General Regional al respecto y creo yo que pronunciarlos nosotros en ese sentido sería hacer gestión, porque sería el Gobernador Regional y sus funcionarios los que tendrían que pronunciarse por la viabilidad, nosotros quizás recomendarlo eso si podríamos hacerlo, lo que usted está requiriendo ya se tiene y como dice el Consejero Rojas Valencia, quien habla lo que presentó fue para el distrito de Ventanilla justamente por la proximidad al Cono Norte Villa los Reyes, Mi Perú que está bastante cercano, porque estamos bastante lejos de ellos, sobre todo como precedente ya el gobierno regional tenía una sede desconcentrada y no solamente una sede desconcentrada para atender los Consejeros Regionales porque acá tenemos oficina, si no el sentido de la sede desconcentrada es que tenga la atención al usuario mínimamente, patrimonio, desarrollo económico, no lo sé y eso generaba un gasto, el año pasado que nosotros presentamos la propuesta no dieron secuelas del tema, este año a inicios el señor Gobernador Regional tuvo intención de hacerlo, pero nos agarró la pandemia, no hay locales propios, por ejemplo Ventanilla centro no tenemos un lugar propio, tendríamos que ver el tema del alquiler, yo soy de la idea que en todo caso, yo voy a mandar todos los antecedentes para que se vea en consolidado en la comisión que corresponda y después proponerlo como recomendación, que sea la Comisión de Administración Regional que haga suyo el pedido; y como dice el Consejero más que una moción por parte de uno hay que ver la cercanía y la atención rápida a la población que era lo que se quería, porque en Carmen de la Legua que función regional vamos a tener, en el caso de Bellavista que función vamos a tener, creo yo que el área más álgida los distritos que tienen más competencia para ser atendidas con mayor proximidad era Mi Perú y Ventanilla por el tema de la titulación de Pachacútec, que la gente desde allá tiene que venir hasta acá, pero antes que esto pase a una moción o algo considero de que usted requiera los actuados correspondientes emitidos por la Gerencia General Regional, ya tengo el informe de planeamiento, entonces ya hay antecedentes al respecto, incluso del año pasado de Angélica Ríos cuando todavía estaba, yo pienso en todo caso más que una moción un oficio donde se requiera la información, se consolide, lo vean en la Comisión de Administración Regional y luego veamos si se puede recomendar algo al Pleno.



*[Firma manuscrita]*

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**Consejero Rojas Valencia:** Usted lo ha requerido verdad, yo empecé desde el inicio, el antecedente de cómo se creó la oficina descentralizada y no sé si tendrás lo mismo que tengo yo, pero no existía en papeles la oficina descentralizada, pero allá sí recibían y sellaban los documentos por ejemplo de patrimonio, mesa de partes.

**Consejero Delegado:** Justamente por ello ahí también existe el antecedente como lo manifestó hace un momento la Consejera Trujillo La Torre, no es que el distrito de La Perla, La Punta, Carmen de la Legua, nosotros somos representantes a nivel Callao o Región Callao, entonces creo yo que los llamados directos en todo caso de cada distrito son justamente aquellos que han sido elegidos por el distrito, porque son ellos los que conocen de cerca la necesidad, yo no podría tomarme tan a la ligera de dar una opinión respecto a un distrito ajeno al mío que lo puedo conocer en forma genérica, mas no puedo entrar al detalle de la necesidad, existen antecedentes, no sé si en papeles pero si en físico en el 2014 creo que es, existió una oficina descentralizada en la perla, el tema de lo que se viene solicitando es justamente es recopilar la información, es involucrar a los señores Consejeros y que sean los Consejeros representantes de cada distrito los que determinen si es necesario o no es necesario según sus necesidades.



**Consejera Trujillo La Torre:** Yo lo que le digo señor Consejero Delegado y no lo tome a mal, pero tampoco se quiere generar oficinas descentralizadas para temas políticos, lo que usted habla el tema de La Perla yo lo puedo decir, fue el caballito de batalla de una Consejera para que sea Alcaldesa y que había ahí talleres, para eso tiene usted la villa deportiva, discúlpeme, pero la oficina descentralizada no es para atención de los Consejeros, por eso cuando escuché oficinas para los Consejeros y también vamos a estar ahí, pero claro todo es un gasto, todo irroga un gasto, entonces yo particularmente soy de Callao Cercado está bastante próximo a la sede central, el MAC también porque ahí tenemos intención de casillas, igual que en el caso de Carmen de la Legua, Bellavista, La Perla, yo creo que la necesidad yo no soy de ese distrito la tiene Ventanilla por la lejanía que tiene y si sumamos esfuerzo yo creo que eso está correcto, pero más allá de que cada Consejero vea su necesidad, es hacer gestión y eso nosotros no lo vemos, en todo caso recomendar se aperturen oficinas regionales descentralizadas pero que sean los técnicos que vean el tema, porque ahí estaríamos entrenando hacer gestión, entonces yo le pediría una vez más que el documento que ha despachado, porque usted ha despachado un documento del Consejero Rojas Valencia, ese documento lejos de ser en la orden del día y la forma que usted le quiere dar vaya a la comisión correspondiente y la comisión recaude todos los antecedentes y luego se suba a Pleno, sobre todo para evitar un tema de gestión.



**Secretario de Consejo:** Creo, que simplemente podríamos aplicar lo que dice el Reglamento Interno del Consejo Regional:

*"Artículo 58° MOCIONES Presentada una moción, el Consejero Delegado ordenará su lectura por el Secretario, invitando al proponente a fundamentarla e inmediatamente derivará a la Comisión respectiva o someterá al Consejo Regional para que vote su admisión o rechazo al debate".*

En este caso creo que hay consenso que pueda ser viable a la comisión para que determine y solicite los informes pertinentes.

**Consejero Delegado:** Dentro del acuerdo que he planteado como propuesta dice: derivar a la Gerencia General Regional y por competencia funcional, se derive a las instancias competentes y se emitan los informes de viabilidad del caso.

**Consejera Trujillo La Torre:** Consejero, lo que pasa es que usted lo quiere enviar desde el Pleno del Consejo, entiéndanme por favor, lo que le estoy sugiriendo y creo que el Secretario del Consejo ha leído el artículo es regimos a lo que establece el Artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que se pase a comisión y que desde comisión se recabe los actuados.

**Consejero Rojas Valencia:** Tus antecedentes ya tienen certificación.

**Consejera Trujillo La Torre:** No, están pidiendo certificación presupuestal.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Consejero Rojas Valencia:** Pero ya está ahí.

**Consejera Trujillo La Torre:** Esta en presupuesto.

**Consejero Rojas Valencia:** Entonces si es así, yo me adhiero a lo de la Consejera porque eso ya está avanzado.

**Consejero Delegado:** Quiero que se entienda el tema, es escuchar a los demás Consejeros y les pido por favor, si bien es cierto existe necesidades por distrito unas más que otras no dejemos la participación, tenemos acá presentes a los Consejeros de La Punta.

**Consejera Trujillo La Torre:** Consejero Delegado, justamente para buscar la participación de todos que vaya a la comisión y dejemos de redundar en lo mismo.

**Consejero Delegado:** Consejera cuando usted está hablando yo no la interrumpo, le pido por favor, déjeme terminar yo le cedo la palabra a cada uno por cuestión de orden, solamente le estoy pidiendo eso.

**Consejera Trujillo La Torre:** Consejero Delegado yo solo le estoy pidiendo que entre a la comisión correspondiente y luego se verá la participación de los Consejeros.

**Consejero Delegado:** Por favor quiero terminar puedo, o creo que extraña el asiento.

**Consejera Trujillo La Torre:** Ve lo malcriado que es usted, yo diría que la silla le queda grande le va a gustar, respetos guardan respetos, yo le pido en este momento por un tema de orden y lo establece el Reglamento Interno del Consejo Regional retire lo que ha dicho, señor Consejero Delegado y dejamos el tema zanjado.

**Secretario de Consejo:** Según el Reglamento Interno del Consejo Regional el Consejero Delegado, es el que se encarga de dirigir la sesión, en consecuencia, si estamos de acuerdo se hace el retiro de ambas situaciones ofensivas y podemos continuar con la sesión, solucionado el impase.

**Consejero Delegado:** Nuevamente, bajo las observaciones y acotaciones de cada uno de ustedes señores Consejeros, me parece muy bien como dice el Reglamento Interno del Consejo Regional, enviemos dos documentos a la comisión que corresponde y que se solicite todos los actuados correspondientes:

**Oficio N° 111 – 2020 – GRC / CR / BRV de fecha 28 de agosto de 2020 suscrita por el señor Billy Bryan Mario Jesús Rojas Valencia, Consejero Regional. Asunto: Solicita creación de Oficina Descentralizada.**

Moción de adhesión presentada por el Consejero Delegado a la petición planteada por el Consejero Regional Billy Bryan Rojas Valencia para la Creación de las Oficinas Descentralizadas de los Consejeros Regionales.

**Pase a la Comisión de Administración Regional.**

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:40 horas de la tarde, se levanta la Sesión con dispensa de la aprobación del acta para poder ejecutar los acuerdos.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
Roberto Eliazar Fernández Galdres  
Consejero Delegado